

La unificación de la causa sobre la planta de efluentes de Berazategui descubre la aceptación primaria de que las riberas estuariales y los problemas del Matanza Riachuelo pudieran ventilarse en la misma causa en razón de una mayor atención que, prima facie, una mirada cautelara no alcanzaría a cubrir. Me gustaría instalarme en ese desafío y no precisamente para demandar, sino para despertar.

El tema de las unificaciones corre el riesgo de extrapolar los vicios y las debilidades que la supuesta más calificada mirada apuntada por las modelaciones matemáticas de calidad de agua del Matanza-Riachuelo y el apuntado para el estuario pudieran estar sosteniendo en áreas terriblemente disociadas, como de hecho las imágenes del curso interior y hasta la misma boca del Riachuelo lo muestran.

Hay sólo un área casi tan disociada como la del Riachuelo y el estuario; y es la que se nos regala entre el Luján y el Aliviador del Reconquista. Pero sin la menor duda el Matanza Riachuelo le gana a todos

Por ello si están tan disociados, ¿a qué mezclar las causas de Berazategui con las del Riachuelo? ¿A qué mezclar las causas del estuario con las del Riachuelo, si están hoy, ellas mismas, naturalmente –por obra del hombre-, disociadas. A menos que se crea que en el ACUMAR están los genios que todo lo resolverán, nadie querría acercarse a una bolsa de gatos que se han pasado años discutiendo de quién era la responsabilidad.

En reciente oportunidad me citaron de la Defensoría del Pueblo de la Nación donde trabajan más de 200 personas. Allí concurrí al día siguiente y en la amansadora para atenderme pude advertir lo mismo que es frecuente en todas las oficinas públicas: hablar de futbol y mujeres. No está mal, pero no es mi ideal concurrir a una Defensoría y destinar tiempo para escuchar esos anticipos de la seriedad con que atienden las citaciones. Es mucho más sencillo y alentador aplicar el tiempo y el ánimo en tareas privadas que luego se suben a la web, que prestarse a paseos por estos institutos. Si ellos buscan información, allí la encontrarán.

Ir al juzgado de Quilmes a presentar tarea en un ámbito sobresaturado, no es mejor propuesta. Imaginar que todas las problemáticas del estuario tienen que morir en este juzgado es una fantasía que habla de un desaliento, un desorden, una falta de cosmovisión, inefables. Sin un particular esfuerzo intelectual y espiritual para comenzar a acercarse a mínimas especificidades es inútil aplicar.

Las más específicas tareas presentadas en la causa Matanza Riachuelo por el Instituto Nacional del Agua, no acercaron, a pesar de tantas veces mentadas por Picolotti en las audiencias en S. Corte, ningún trabajo de campo de carga másica como de hecho los investigadores del INA confiesan.

Y las tareas sobre calidad de aguas del estuario responden a capturas de muestras totalmente ajenas al segmento de flujos de la deriva litoral que acaricia las riberas y el único responsable de la salida de los flujos tributarios del Matanza al estuario, que hace 237 años lograba acercar el gradiente termodinámico para cumplir esta función

Por lo tanto, si ni siquiera este vínculo entre Riachuelo y el estuario aparece en las modelaciones con claridad alguna, me cabe apuntar a esta encomiable tarea del INA para señalarlo como responsable de unos cuantos involuntarios despistes demasiado importantes como para callarlos.

Acierta en el sentido de que no existe posibilidad alguna de sacar aguas servidas y efluentes por medios naturales porque la saturación de los líquidos en la cuenca es inefable y reclama auxilio mecánico. Pero desorienta cuando calla que la condición reológica de esta cuenca alcanzó estado catatónico hace 237 años. (*Abril de 1786*)

Desorienta cuando calla que la pérdida de profundidad en el Riachuelo es de 8 centímetros anuales y semejante pérdida tiene motivos tan claros para manifestarse, que no comprendemos cómo pueden callarlos y mucho menos, explicarlos.

Desorienta cuando calla que los flujos de salida del Riachuelo son prácticamente inexistentes. Esos 3 m³/s que le atribuyen en condiciones normales de marea en bajante y viento suave del NE, también

podrían ser incluso menores. Con lo cual, señalar que la cuenca de vino endorreica sería bastante más acertado que imaginar fuera esto un curso de agua en situaciones normales. Fluye sólo en oportunidad de importantes precipitaciones.

Desorienta entonces cuando calla toda mención al descalabro monumental de flujos. Y en especial, a la impotencia del Riachuelo para evitar las fuertes disociaciones térmicas mareales en su interior; completamente despojado de las defensas que le ofrecieron por millones de años los sucesivos cordones litorales de salida tributaria

Calla entonces cuando no apunta a las gravísimas disociaciones térmicas e hidroquímicas, cuyas respectivas capas límites pesan mucho más que cualquier mención que pudieran haber hecho –y tampoco hicieron- respecto de diferencias picnales.

Calla cuando silencia toda mención a la deriva litoral que por los fuertes embancamientos y modificaciones de la línea de ribera, sumada a la pérdida de las “costas blandas” naturales –hoy reemplazadas por murallones y tablestacados- apenas alcanza a sacar afuera unos pocos flujos. No hay curso de agua que esté más imposibilitado de entregar sus flujos al estuario que el Matanza. ¿Para qué entonces, mezclar las causas? El día que descubran cuál es la relación perdida, valdrá la pena: Hoy solo aporta a multiplicar atolladeros.

Calla cuando silencia la gravedad terminal que introdujo en el ecosistema la rotura de la curva del cordón litoral de salida hace 237 años provocada por el exceso de embarcaciones fondeadas en el interior del Riachuelo, tras liberarse la condición que fueran de Cádiz.

Calla cuando no reconoce haber ignorado la función irremplazable de la deriva litoral, sin dedicarle 1 minuto de atención en siglos.

Calla cuando no reconoce la obsolescencia de su laboratorio de mecánica de fluidos para estudiar estos procesos.

Calla cuando no reconoce las debilidades de la modelación que, por el contrario, en el “Balance de nutrientes principales del Río de la Plata interior”, Jaime, Menéndez y Natale alcanzan a apuntar.

Calla cuando no señala que los flujos turbulentos apuntados en esas modelaciones nada tienen que ver con el segmento de flujos convectivos que intermedian cualquier salida tributaria, aquí y en la China.

Calla cuando no reconoce su abismal ignorancia de los errores que carga, porque aceptar en conciencia estos abismos de ignorancia equivale a una explosión nuclear interior que sólo misterios eucarísticos acompañan.

Un buen banco de imágenes acaba con estas modelaciones de un plumazo, sin necesidad de sumar, ni restar. Y alcanza un solo ojo abierto mientras el otro recita el catecismo de mecánica de fluidos.

Calla cuando esquivando el tema flujos se da a modelar propuestas de saneamiento merced a emisarios; que ni aún así alcanzan sustentabilidad a una cuenca que seguirá conservando sus flujos muertos, aún cuando fuera agua bendita la que brotara de un inesperado santuario. Aún así, la cuenca no alcanzaría sustentabilidad.

Calla, cuando proponiendo sacar efluentes por bocas difusoras de esos emisarios al estuario, no aporta ningún estudio de la sustentabilidad de esas áreas de salida sometida a descomunales e inefables vertidos: 4.300.000 de m³ diarios. ¿Con qué brevedad esos depósitos forzados por capa límite hidroquímica y térmica al viajar por el emisario a 40 m de profundidad acabarán con la sustentabilidad de esa propuesta en estas áreas? Y repito, olvidemos por un momento el tema polución o contaminación. Hablemos sólo de sustentabilidad de flujos y dispersión de esos efluentes. ¿Por qué no hicieron modelación matemática de las sedimentaciones alrededor de la salida del emisario de Berasategui para probar que su intuición no estaba dormida? ¿Por qué no hicieron allí mismo ese trabajo? <http://www.alestuariodelplata.com.ar/emisarios21.html>

Prestar atención a estos descomunales silencios tal vez facilite darse cuenta que el tema contaminación puede quedar 5 minutos postergado en cualquier análisis de búsqueda de solución del tema flujos, - que es bien anterior a cualquier otro problema por más feo y grave que parezca. Vista la ignorancia o extremos silencios que rodean a estas materias apuntadas, quepa despejar todas las demás cuestio-

nes para aplicar mirada de solución originaria a estas materias de respeto a los 2 primeros enunciados del par 2º, art 6º, ley 25675

Mirando estos temas relativos a flujos ribereños, y olvidando por un momento los corredores naturales de flujos costaneros –que por cierto también están en estado catatónico desde el Dock Sud hacia el Norte-, encontraremos un universo de tareas para empezar a considerar.

Pretender limpiar los intestinos de un muerto sin antes ver pulsos vitales en sus venas, es la apuesta más desorbitada que ni en una tragedia se me ocurriría descubrir.

Por ello insistimos en la conveniencia de atender cualquier causa paralela que permita con la mayor discreción mirar estos temas.

Mientras la ACUMAR, el juez de Quilmes, la Defensoría y las ONG urden sus respuestas, hay tiempo de sobra para mirar estos temas con nuevas herramientas. Pero, sin una mucho mayor aplicación intelectual es imposible que alguien alcance a subir la cuesta.

Quedar empantanados en cuestiones procesales es otro de los cerrojos del dios de los sistemas que en estas causas conviene moderar, si lo que se busca es alertar y no condenar.

Englobar será de mucha economía, ¿pero, a dónde conduce esa economía? si no es a poner límites a una tarea descomunal de la que todos quieren escapar.

Dado que la función de la S. Corte no es darse a declaraciones, quede abierto algún canal a discretas aclaraciones. Aclaraciones que de todas maneras y con el mismo respeto y aprecio, van por la web.

En la causa del Riachuelo hemos cargado dos largos siglos sin haber alcanzado diagnóstico relativo a flujos. Por más apendicitis aguda que tenga el paciente, si no hay pulsos de nada sirve mirar la infección en el vientre del paciente. Un emisario hará de cánula para sacar el pus del cadáver, pero no le devolverá la Vida.

La causa del estuario es aún mucho más compleja, diez (10) veces más acumuladora de miserias y cien (100) veces más redentora de toda clase de asfixias. También ella tiene un área dramática de 100 Km² en extinción que dejará a toda la zona al Norte del Dock Sud en un abismo, inexplicable en tan pobre cosmovisión. Si el sistema procesal y la mecánica de fluidos no abren una ventana, la web los perforará en horizontal. *FJA , 30 de Julio del 2009*

Materias a la deriva en el litoral estuarial

La solicitud del ministro De Vido a la SSPyVN para visar la salida del primero de los nuevos emisarios al estuario del lado NE del canal de acceso, recibió de parte de la Comisión de Seguimiento de la Hidrovía, una respuesta tan pesada para llevar a cabo, como las que daba Picolotti en la S Corte cuando hablaba de la carga másica.

Tareas que nunca se llevaron a cabo en trabajo de campo alguno a pesar de contar el INA con más de 730 personas empleadas. Imaginemos entonces qué institución habría de hacer estimación y cargar las consecuencias de decir blanco o negro, si todos sabemos de antemano lo que es ese inocultable infierno de 4.3 millones de m³ diarios de efluentes sin tratamiento –y aún con tratamiento celestial-, que a poco conformarán embancamientos de órdago a lo largo y ancho de todas las bocas difusoras, para terminar conformando un muro de cierre sedimentario –si es que cabe así llamar a estos *kweks-, cruzado a 90° de las dinámicas de los sufridos flujos en descenso. Bueno sería imaginar la prolongación y emergencia de los refulados al NE de los dragados proyectados por Hallcrow, para así ir entendiendo opciones de una geometría estuarial que ya se muestra aflorando en la parte Norte de la traza del Emilio Mitre.

Estas emergencias conformarían una ligera protección contra las sudestadas y acercarían unos años más de Vida a esta atormentada región del estuario en inmediata vecindad a la reina del Plata.

Estudiar estos cambios y descubrir qué beneficios o perjuicios generarían estas áreas peninsulares de hasta 100 Km de longitud y 2 Km de ancho, es tarea que nadie aprecia siquiera imaginar

El caso es que por algo tenemos que empezar si deseamos ver materializadas algunas de estas transformaciones con mínimo orden. Y eso obliga en primer lugar a dejar de volcar barros y emisarios del lado Sur del canal de acceso en forma inmediata, aunque fuera oportunamente sugerido por la consultora HYTSA como paliativo a los cambios que provocó la pérdida de la draga de corte con el consiguiente abandono del plan Hallcrow.

Por ello cabe la urgencia de exigir a Hidrovía S.A. la reposición de esa draga de corte perdida en un incendio en Centroamérica en oportunidad de hacer un trabajito extra. Exigir el cumplimiento del plan Hallcrow no debería aparecer como una exigencia extemporánea. Los motivos por los cuales se cambió de planes no fueron escasez de recursos financieros, pues las dos torres que EMEPA S.A. se diera a construir en la calle Viamonte al lado del YCA, no habla de que el partido radical estuviera desfalleciendo.

Lo que está claro es que, ni el estudio de carga másica que solicitaba la Comisión de Seguimiento apareció –nunca apareció el de la salida del emisario de Berazategui que hace años está funcionando mandando *kweks a la toma de agua de Bernal-; ni la presión de De Vido aflojó; ni los radicales asumieron, ni asumirán, todos los negocios que han forjado en las aguas y riberas del estuario con esa habilidad tan particular que tienen para transar; ni repondrán la draga de corte a menos que una orden imperial los acorrale; ni reconocerán las barbaridades que contribuyeron a cocinar en este sector del estuario

El problema entonces no es con la primera minoría, sino, en especial, con la segunda, tan elegante y sufrida. Desde el punto de vista del conocimiento, la ignorancia de ambas es superlativa. Por ello, fácil es estimar resultarán inimputables.

De todas maneras, la idea de volcar barros o *kweks en ambos lados del canal de acceso debería aparecer inaceptable para los consultores que en estos temas vienen opinando; y hasta para los más desentendidos no debería ser muy complicado descubrir el peso criminal de las complicaciones terminales que cargará la reina del Plata por las ligerezas con que se ha obrado y se sigue obrando.

Decía hace 14 años: Dejar de manosear a la SSPyVN
Prohibir toda acreencia costanera . Enderezar perfiles
Reparar el corredor de flujos costaneros del sector de 100 Km2
Obligar a la inmediata reposición de la draga de corte
Dejar de volcar barros sobre el veril SO del canal de acceso
Consolidar los refulados previstos por el plan Hallcrow
Planificar el futuro puerto de pasajeros de B. Aires sobre ese sector
Planificar el traslado del aeroparque al Norte de estas emergencias
Estudiar los enlaces vehiculares
Planificar traslado de residuos sólidos urbanos a estas emergencias
Aprovechar el pozo y las tuneleras del Maldonado para sus accesos
Sanear los corredores de flujos que asisten al sector de 100 Km2
Sanear flujos del Barca Grande para barrer la emergente ribera NE
Cuidar sus aguas y conformar balnearios sobre esta ribera NE
Poner límites a las modalidades del esparcimiento
Prohibir desarrollos urbanos en estas emergencias
Estudiar el traslado sedimentario desde el Miní a Oyarbide
Destapar la boca del Miní y recuperar su canal natural de salida
Incorporar al Guazucito y Correntoso y devolver salida naturales
Develar los frutos de la deriva litoral y cuidarla más que a Blanca-
nieves .
Derivar contenedores y cargas generales al las Palmas y al Guazú.
Clausurar el emisario de hidrocarburos de Campana Liberar las 250
Has urbanas que hoy ocupa la AGP con control académico de cimen-
taciones para evitar subsidencias
Plan de tratamiento de efluentes y estudiar salida por Punta Piedras
Planificar allí el traslado de las petroquímicas de Campana, Dock
Sud y Ensenada.
Cumplimentar EIAs, audiencias públicas y evaluaciones
Informar con generosidad. **FJA, 31/7/09**

aguas 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . . *contamina* 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . . *holocausto* 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 . 13 . . *lineas* 1 . 2 . 3 . 4 . .
hidrotermias 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . . *nuevas* 1 . 2 . 3 . *Cordones*
esbozos 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . . *deriva* . . *Acumar* 1 . 2 . 3 . 4
BocaRiachuelo 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 . 13 . 14 . 15 . . .
16 . 17 . 18 . 19 . 20 . 21 . 22 . **23** . . . *urgenciasatadas* 1 . 2 . . .

[inundabaires 1 . 2 . 3 . 4 . .](#) [sinsustento 1 . 2 . .](#) [StoDomingo . . .](#)
[emisarios 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . .](#) [evaluacion 1 . 2 .](#)

[CSJ D 179 . 400 . 401 . .](#) [D 473 . 402 . 403 . 404 . 405 . 406 . .](#) [407 .](#)
[CSJ791/18 . 415 . 416 . 417 . 418 . 419 . 420 . 421 . 422 . 423 . 424 . 4](#)
[25 . 426 . 427 . 428 . 429 . 430 . 431 . 432 . 433 . 434 . 435 . 436 . 437](#)
[. 438 . 439 . 440 . 441](#)

45090/12 CAyT CABA y 13070/2016 TSJ, - CAF30739/17
[. 251 . 252 . 253 . 254 . 255 . 256 . 257 . 258 . 259 . 260 . 261 . . .](#)
CAF37039 [. 291 . 292 . 293 . 294 . 295 . 296 . 297 . 298 . 299 . 300 .](#)
[301 . 302 . 303 . 304 . 305 . 306 . 307 . 308](#) hoy en CSJN

CAF21455/17 [. 271 . 272 . 273 . 274 . 275 . 276 . 277 . 278 .](#)
[279 . 280 . 281 . 282 . 283 . 284](#) hoy en CSJN

[CSJ 1406 . 580 . 581 . 582 . 583 . 584 .](#)
[CSJ 14/22 . 605 . 606 . 607 . 608 . 609 .](#)

Jurisprudencias írritas: hoy todas subidas a la CSJ 791/18
Riachuelo CAF 30739/2017
<http://www.hidroensc.com.ar/caf30739jurisprudenciairrita.pdf>

Emisarios CSJ CAF 21455/2017
<http://www.hidroensc.com.ar/caf21455jurisprudenciairrita.pdf>

Puerto nuevo CSJ 770/2020
<http://www.hidroensc.com.ar/jurisprudenciairrita.pdf>

Hidrovía CSJ1646/2019
<http://www.hidroensc.com.ar/csj1646jurisprudenciairrita.pdf>

Reconquista CSJ769/2020
<http://www.hidroensc.com.ar/csj769jurisprudenciairrita.pdf>

Luján CSJ1532/2020
<http://www.hidroensc.com.ar/csj1532jurisprudenciairrita.pdf>

Videos

De ciencia a integridad: Alf 0

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw>

De los viajes de los sedimentos

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw&t=4s>

De Justicia . Crímenes hidrogeológicos: Alf 1, p1 y Alf 1, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHIOI&t=1697s>

<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g>

Ciencia . De sistemas termodinámicos: Alf 2, p1 y Alf 2, p2

https://www.youtube.com/watch?v=_byVG5Msxuw&t=1626s

<https://www.youtube.com/watch?v=J5argRVEsqI&t=176s>

Del devenir mediterráneo de Bs As: Alf 3 p1, Alf 3 p2 y Alf 3 p3

<https://www.youtube.com/watch?v=0kNWqixnVaU&t=646s>

https://www.youtube.com/watch?v=h_bdAHfII8o&t=115s

<https://www.youtube.com/watch?v=UgPTYbGfTeE&t=901s>

De los planes del BID para el Reconquista: Alf 4bid

<https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I&t=541s>

<https://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs>

De enfoques previos para el congreso de Jáuregui: Alf 5

<https://www.youtube.com/watch?v=SyDj463mlUM>

De las leyes particulares en ecología de ecosistemas hídricos: Alf 6

<https://www.youtube.com/watch?v=L7wePoOYKZI>

De los déficits en Areco y Mercedes: Alf 7

<https://www.youtube.com/watch?v=60ajsjsGfK4>

Del congreso en El Timón, Jáuregui, 15/8/14: Alf 8

<https://youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg>

<https://www.youtube.com/watch?v=kQFEdhiYTL0&t=1620s>

<https://www.youtube.com/watch?v=G1G5jI6Xyj0&t=131s>

<https://www.youtube.com/watch?v=nUf08BTcPbk&t=28s>

https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W_aw&t=382s

<https://www.youtube.com/watch?v=qkBWD3XosOg&t=62s>

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk>

<https://www.youtube.com/watch?v=E3qTPkVWHc0&t=72s>

<https://www.youtube.com/watch?v=zcRpAdGQLhE&t=1153s>

<https://www.youtube.com/watch?v=zFB15ecagYs&t=416s>

<https://www.youtube.com/watch?v=AqJvjWdVoWM&t=69s>

<https://www.youtube.com/watch?v=ACduI4Ba5wQ&t=94s>

<https://www.youtube.com/watch?v=EZNFrW4PmNQ&t=53s>

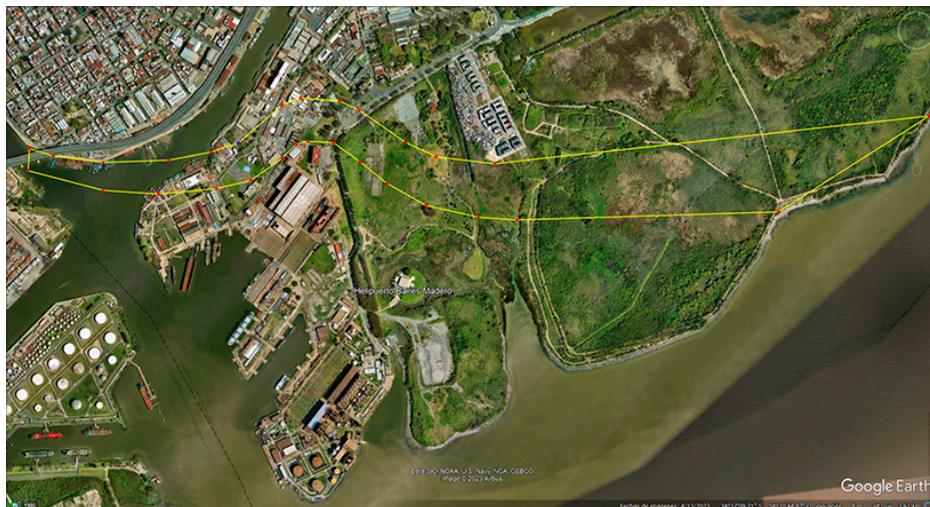
<https://www.youtube.com/watch?v=Y-xr6Bj-zXs&t=43s>

<https://www.youtube.com/watch?v=yNZHVk6DyOE>

<https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=273s>

<https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=207s>

<https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fH0&t=1007s>

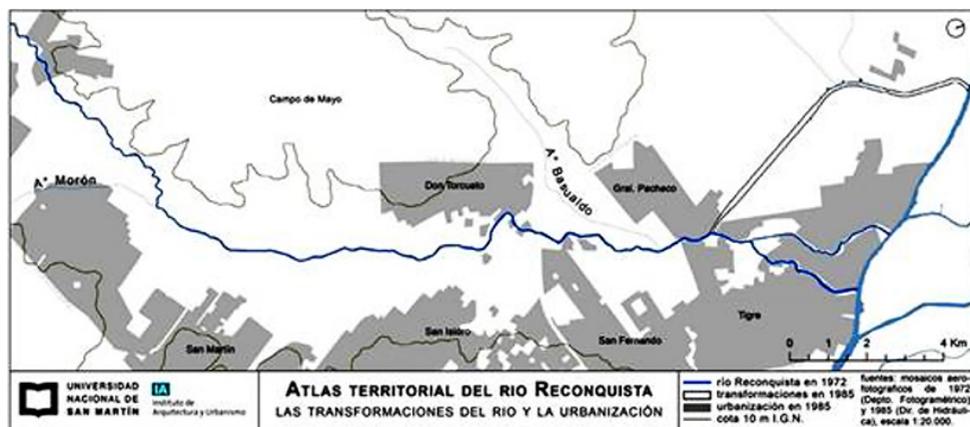


Ver propuesta: <http://www.alestuariodelplata.com.ar/boca23.html>

Ver <http://www.hidroensc.com.ar/crimenes2.pdf>

28 Cuenca Reconquista y Aliviador. Antecedentes: 18/11/06

<http://www.hidroensc.com.ar/reconquista.pdf>



Si somos capaces de imaginar el frente deltario del Paraná retirado hasta la altura de Campana, lograremos advertir que la cuenca del Reconquista tenía su propio delta y por ello contaba con un abanico de salidas que gradualmente fueron muriendo por avances sedimentarios en la llamada planicie intermareal. La hoy llamada salida del “Aliviador”, fue desarrollada siguiendo los estímulos de aquellas antiguas salidas, que aprovechaban las atracciones advectivas de las hidrotermias estuariales para hacer su salida por los prolijos y extensos cordones litorales en dirección NO. Todo eso desapareció y el Aliviador no cuenta desde que se creó, con ninguno de esos recursos



Fenomenal disociación de flujos del Aliviador a su salida al Luján



Respuesta a un editorial de La Nación del 8/3/10: Sr Editor, si hay un municipio cargado de ONGs infiltradas por mercaderes de suelos, ese es el Tigre. Sus resultados Ud mismo los señala. Por supuesto, la contribución del grupito O'Reilly, Massa, Scioli es fundamental. Respecto del Aliviador del Reconquista siguen prometiendo soluciones imposibles. El plan MINFRA del que habla la SSUyV jamás mira los flujos. Sin reconocer los terroríficos problemas de diseño de esa obra producto de la cosmovisión medioeval que cargan los ingenieros hidráulicos respecto del movimiento de las aguas en planicies extremas, es imposible hacer nada; salvo comenzar a expropiar las tierras linderas que median entre el Aliviador y Albanueva, incluyendo el frente de este emprendimiento sobre el Luján, para tratar allí de reparar en algo las energías convectivas que hagan posible atenuar la disociación térmica e hidroquímica que favorezca la salida de esas aguas al Luján. El Luján por su parte, carga no menores desventuras que deberán mirar por una recuperación de sus anchos. [Salida Luján 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . . Aliviador . comireclu . ensanche 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 . 13 . 14 . 15 . 16 . 17 . 18 . 19 . 20 CSJ769/20 . 500 . 501 . 502 . 503 . 504 . 505 . 506 . 507 . 508 . 509 . 510 . 511 . 512 , 513 . 514 . 515 . 516 . Ver csj769expropia.pdf](#)

Los habitantes de la cuenca del Reconquista estuvieron expuestos desde siempre a las sorpresas climáticas: los primeros registros de inundaciones datan del siglo XIX y se continúan hasta el presente.

Miran por las inundaciones, pero no enfocan el primer tema a mirar: el equilibrio de las dinámicas de los sistemas ecológicos. La bondad del ministro Simone no habilita cambiar el orden de los 2 primeros enunciados del par 2º, art 6º. Ley 25675. Tampoco la generosidad del BID habilita ignorarlos. Y de hecho, ya lo ha hecho y carga con su irresponsabilidad.

Dinámica territorial y población Area aprox de la cuenca 980 Km2 4.239.543 habitantes (9% de la población del país). El crecimiento poblacional en el área fue explosivo y desordenado, siendo Tres de Febrero, General San Martín, Vicente López, San Isidro, Morón, Hurlingham y Tigre los partidos más densamente poblados. En estos, el efecto combinado de la escasa pendiente, los vientos y las lluvias crean las condiciones para las peores inundaciones. El promedio de la población que se encuentra en condiciones de pobreza es de más de un millón de personas.

La situación se agrava debido a que parte de estas familias viven en asentamientos precarios -*(nada precarios son los barrios cerrados de lujo que han generado los más inconcebibles crímenes hidrogeológicos e hidrológicos de toda esta región)*-, ubicados mayormente en las áreas bajas o inundables, adyacentes a las márgenes del Río Reconquista y sus afluentes, que constituyen justamente parte del río: **su “valle” de inundación.**

No es un valle, sino una planicie extrema, que fue ocupada violando durante 60 años las leyes 6253, su decreto reglamentario 11368/61, la ley 6254, el art 2340, inc 4 del CC. el art 59, ley 8912, el art 101, dec 1549, regl. ley 8912 y el art 235 inc C del nuevo CC.

Nunca en su historia el COMIREC, la AdA, la DIPSOH, la DPOUyT, la SSRHP, el INA, la FARN (que debería recordar a Guillermo J. Cano), o la SCJPBA en donde fueron presentadas 51 causas de hidrología e hidrogeología durante 17 años, dijeron una palabra al respecto de estas violaciones puntuales, probando su capacidad para dispersar de todo horizonte crítico las miradas concretas que deben al 1º de los 4 enunciados del art 6º, par 2º, de la ley 25675, el único que define lo que es un presupuesto mínimo. Aún no lo han hecho. Tampoco en esta convocatoria a audiencia pública virtual dicen o sugieren lo más mínimo que cabría decir al respecto

La FARN con su constitucionalista Daniel Sabsay a la cabeza, jamás hizo hincapié en la inutilidad de hablar de la carreta ambiental, si el buey está muerto y en adición, atrás de la carreta. Y no decimos que estuviera muerto desde hace un año, sino desde hace no menos de 60 años cuando las riberas de los cursos que convectan en esta planicie de inundación comenzaron a ser ocupadas sin control municipal, ni provincial DPOUyT, DIPSOH, AdA y Geodesia, que siempre aclaraba en las carátulas de los planos los retiros mínimos de 100 m del art 5º, dec 11368/61, reglamentado la ley 6253

Ya hube señalado en varias causas presentadas en la SCJPBA, que el COMIREC estuvo durante más de una década a cargo de la Arq Mara Anselmi, acompañada de un guitarrista y un asistente adicional, muy buenas personas, que solo cumplían la función de emitir tweets. Así entendían y atendían el debido proceso. Jamás organizaron un proceso ambiental como corresponde, aunque tuvieron la virtud de ir surfeando los inocentes reclamos de las organizaciones ambientales, que reitero, jamás enfocaron el lugar del buey y el de la carreta ambiental y siguen creyendo, que los flujos ordinarios de estos cursos de llanura se mueven por pendientes en los fondos y no por energía solar, que les viene transferida por esteros y bañados aledaños a las pequeñas y grandes sangrías, sin los cuales no hay alimento para el buey solar: 2º enunciado par 2º

Ahora se dan a hacer cloacas, cuyas plantas de tratamiento vuelcan sus desechos en las aguas de un río muerto. Primero tienen que mirar el estado del buey y considerar si ese “Aliviador” que han fabricado para extender 11,5 km los tutankamónicos regalos del Reconquista, se arreglan con cloacas.

Con cloacas se arregla la política dando de beber estos placebos, pero nada de esto resucitará al buey, ni abreviará sus padecimientos y los de los vecinos que no hicieron oportunas observaciones a Ubieto y a Massa y de esa forma ellos también permitieron esas ocupaciones de suelo, que no son en el Tigre y Reconquista, de familias pobres. Hoy el río Luján no saca por su cauce ni el 1% de sus flujos ordinarios al estuario. Todo fluye por el freático desde antes de la planicie intermareal, en el propio brazo inter deltario donde han destruido todo el sistema deltario.

Encarar la recuperación del sistema deltario y la quintuplicación del ensanche del cauce del Luján que en 125 años le fue robado, empezando en 1875 con las obras del canal y dique de carena del Ing Luis Huergo, cuyos barros fueron todos volcados al cauce, es tarea que no cabe anteponer al recorte en 11,5 Kms del recorrido tutankamónico del Reconquista, reo de una mecánica de fluidos prisionera de determinismos newtonianos y cartesianos, cuya abreviatura proponemos por el aeropuerto de San Fernando, ruta 197 y el canal San Fernando tras expropiar la franja de aprox 2,5 Kms que media hasta la ribera del Luján.

Desparramar tutankamones por 11,5 Kms inventados por el municipio, la provincia y la Nación tras violar acuerdos explícitos para tapar todo tipo de atropellos criminales en materia hidrológica, ocupando suelos imposibles de asentamiento humano alguno, violando el tendal de leyes mencionado, no se resuelve con un llamado a audiencia pública virtual de un ejército de desinformados, empezando por las propias organizaciones ambientales que nunca des-

cubrieron qué energías estaban presentes en estos cuerpos de agua y hoy aspiran al dinero del BID para imaginar así resolver sus ignorancias.

Los políticos van por cloacas, que luego van a descargar al inmundo trasero del mal llamado Aliviador de una mal llamada Reconquista. Las aguas que bañan estas tierras nunca fueron conquistadas, sino envenenadas. De hecho, a pesar de haber construido la que por entonces era la presa de llanura más ancha del mundo, un 31 de Mayo de 1985 tuvieron que desalojar 100.000 habitantes de esta planicie de inundación y los daños de ese día a la provincia le costaron US\$ 240 millones. En un solo día perdieron, lo mismo que hoy piden al BID para seguir con los versos de ambientalistas y políticos, que nunca enfocaron el orden de las cuestiones a mirar, ni jamás advirtieron que el orden de los factores altera soberanamente el producto.

Servicios Sanitarios. El 40% de la población no tiene agua potable de red y el 63% no están conectados a la red de cloacas. Por ello, más del 90% de los efluentes cloacales generados por los habitantes no recibe tratamiento previo de depuración, de ningún tipo, sino que se vuelva crudo al sistema hídrico. *No hay tratamiento que haga viable sus vuelcos a un río muerto. ¿Tanto cuesta entender esto?*

Violación radical de las bases acordadas entre Nación, Provincia y Mun. de Tigre un 13/11/72 y el acta del 10/05/1976 señalando: "La unión del canal con el río Reconquista solo se deberá ejecutar a condición de interponer un vertedero, que impida el ingreso de las aguas contaminadas del mencionado río y solo permita en caso de creciente desagotar las aguas que sobrepasen el nivel a fijar". **Hi-cieron lo contrario.** El vertedero fue construido sobre el Reconquista y Tigre, dejando abierto en forma permanente el paso de las aguas inmundas de toda la cuenca por el mal llamado canal Aliviador que pasó a ser el curso permanente de salida del 90% de la

cuenca, que ahora resultaba prolongada en 11,5 Kms. paseando miserias que irían a envenenar el santuario Puelches en todas las cavas abiertas en los barrios cerrados vecinos a este Aliviador, que mejor cabe llamar “adicional prolongador del desparramo de pestes infernales”. Tan infernales que Galmarini titular de AySA las señaló en el 2020 responsables de la pésima calidad del servicio de la planta Libertador de Palermo. Tras haber violado por completo este acuerdo y haber participado en estos entuertos el BID y el Banco Mundial con garantías de la Procuración del Tesoro de la Nación, sean estos primarios aprecios motivo sobrado para justificar la competencia originaria en esta Corte Suprema. [csj769jurisprudenciairrita.pdf](#)

Año 1972 . Fruto de la donación en 1968 de tierras de Pacheco de Alvear, por Expediente 2207-5894/72 se ratifica la Carta Convenio entre el **Ministro de Bienestar Social de la Nación**, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de Tigre sentando las Bases y los Compromisos de las partes:

Bases 13/11/1972 –Art. 2- a. En el Canal Aliviador del Río Reconquista la Pista Nacional de Remo comprenderá el espejo de agua que se extiende desde el Río Reconquista - e. ... "**En ningún caso** el espejo de agua referido (pista Nacional de Remo) **podrá usarse** para vaciadero de aguas servidas o de otros elementos, sin perjuicio de su función especificada de aliviador de inundaciones” En ese mismo año 1972 se termina la construcción de la Presa Roggero que funciona como un embalse retardador de crecidas de la cuenca alta del Río Reconquista. El **31 de Mayo de 1985** una lluvia de 300 mm en 24 hs genera 100.000 evacuados en esta cuenca y daños que a la provincia le costaron US\$ 240 millones. La presa Rogero estaba en reparaciones. En **Agosto del 2000** se elevó un terraplén que obstruyó el desagüe del Reconquista por su cauce natural, desviando la totalidad de su caudal por el canal Aliviador. Durante más de un año y medio **el total de las aguas** altamente contaminadas se derivaron por el canal Aliviador. Luego de finalizada la construcción de las

compuertas en el Reconquista, se reguló el paso de tal forma que el 90% del caudal del Reconquista marcha por el Aliviador y el 10% restante por el Reconquista y el Tigre.

Año 1996. La Dirección Provincial de Hidráulica ejecuta un plan de obras destinado a mitigar las inundaciones crónicas de la cuenca del Río Reconquista, creando para tal fin una unidad ejecutora específica, UNIREC (Unidad de Saneamiento Río Reconquista, con un presupuesto de casi 400 millones de dólares, que provenían del Banco de Japón, el BID y fondos de la provincia de Buenos Aires. Se llevan adelante obras de rectificación y ensanchamiento del Río Reconquista, el cual de ahí en más se descubre (“ensarcófagizado”) entre terraplenes de defensa en ambos márgenes. Se remplazan todos los puentes viales y ferroviarios, adaptándolos a la nueva sección del río. “Las obras terminaron en un desastre ecológico que amplió la superficie impactada por la contaminación nunca solucionada y desviada a través del Canal Aliviador (estropeando también la Pista Nacional de Remo) aguas arriba del Río Luján”. En los eventos máximos el Aliviador escupe su contaminación.

Año 2001 . El gobernador de la Provincia de Bs As, Ruckauf, dio por finalizada la obra con un 94% de cumplimiento, que con bombos y platillos publicaron en los medios gráficos y televisivos. Los ingenieros Dalairac, Mariano y Corolli negaron sistemáticamente las denuncias de contaminación **diciendo** (igual que ahora) **que la calidad de agua había mejorado**. Y junto a éstos, el entonces intendente de Tigre, Ubieto y su secretario Casaretto, armaban campañas violentas contra las movilizaciones que se producían en Tigre.

Año 2007 . Los entonces candidatos Scioli y Massa a gobernador e intendente respectivamente, firmaron en campaña, una carta compromiso de Saneamiento del Río Reconquista en el caso de ser electos, cosa que sí ocurrió, no así su promesa.

Cartas doc a Scioli <http://www.delriolujan.com.ar/cartagob6.html>
11/2/11 c doc Scioli <http://www.delriolujan.com.ar/cartagob5.html>
10/2/12 Massa <http://www.delriolujan.com.ar/cartadocmassa.html>
22.11.12 Celiz <http://www.delriolujan.com.ar/cartadocfiscalfed.html>

A fines del 2011 logré la caída de los dos tramos de US\$ 680 millones c/u, US\$ 1360 millones en total, que ya había concedido el BID para el Reconquista. Ver estas comunicaciones por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte234.html> y la lista al BID:

Antecedentes: 94 html y 26 videos. Causa I 72832 en SCJPBA. Ver **72832** . [191](#) . [192](#) . [193](#) y causa I 73114 por la inconstitucionalidad de los arts 2º, 3º y 4º de la ley 12653. Ver por **73114** . [206](#) . [207](#) . [208](#) . [209](#) . **D 412** . [408](#) . . **CSJ 1698** . [410](#) . [411](#) **CSJ769/20** . [500](#) . [501](#) . [502](#) . [503](#) . [504](#) . [505](#) . [506](#) . [507](#) . [508](#) . [509](#) . [510](#) . [511](#) . [512](#) , [513](#) . [514](#) . [515](#) . [516](#) *3 denuncias al BID* <http://www.hidroensc.com.ar/csj769jurisprudenciairrita.pdf>

Denuncias BID, CSJN y SCJPBA por los ríos Reconquista y Lujan

<http://www.delriolujan.com.ar/bid.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid3.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid4.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid5.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid6.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid7.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid8.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid9.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid10.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid11.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid12.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid13.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid14.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/bid15.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid16.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid17.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/bid18.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/aliviador.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr7.html> causa D 412/2013
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr6.html>
<http://www.hidroensc.com.ar/cortemr3.html> causa D 473/2012
<http://www.hidroensc.com.ar/incorte122.html> I 72832 SCJPBA
Imágenes del Reconquista y Luján del Archivo de Geodesia de 1965
<http://www.delriolujan.com.ar/karmaaliviador.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/karmareconquista.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/karmatigre.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/karmalujan.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/karmabajosalnorte.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/crimenes.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/martindelaisla.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/abismos.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/santana.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/sincerar2.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/sincerar3.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/sincerar4.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/sincerar6.html>
<http://www.delriolujan.com.ar/dominialidades.html>
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/paraisosperdidos.html>
<http://www.paisajeprotegido.com.ar/videos.html>
<https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I> planes del BID
https://www.youtube.com/watch?v=kUr_R5iFNFI Aliviador
<https://www.youtube.com/watch?v=k1qfmLSSv3Y> al sacrificio de
<https://www.youtube.com/watch?v=71gv4IILLdo> Reportaje OPDS
<https://www.youtube.com/watch?v=wGaC01729zY> Gustavo Béliz
https://www.youtube.com/watch?v=xOX_OOBjn1c
<https://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs>
<https://www.youtube.com/watch?v=PhnBlxaRbbM>

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk>
<https://youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg>
<https://www.youtube.com/watch?v=mLd55tGtMa0>
https://www.youtube.com/watch?v=uTfSNR_s0fY
<https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fH0>
<https://www.youtube.com/watch?v=O-oJuAFFJMU>
https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia_o2o
<https://www.youtube.com/watch?v=vRW--5sNEMg>
<https://www.youtube.com/watch?v=ACiHeRi7EGY>
<https://www.youtube.com/watch?v=NijNe5ne-uE>
<https://www.youtube.com/watch?v=Nb4F6nXqgaQ>
<https://www.youtube.com/watch?v=PeDYXJ1ISbs&t=32s>
<https://www.youtube.com/watch?v=kSOJDY95yXU>
<https://www.youtube.com/watch?v=-sjYbNEmtKc>
<https://www.youtube.com/watch?v=-YC-ADNzvdK>
<https://www.youtube.com/watch?v=jPigNYXtjp0>
https://www.youtube.com/watch?v=EqjmaI_obgk
<https://www.youtube.com/watch?v=IjSnt3Ao-oc>

*Salida Luján 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . . Aliviador . comireclu . ensanche
1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 . 13 . 14 . 15 . 16 . 17 . 18 . 19 . 20*



La 1ª propuesta de reordenamiento de la cuenca se debería lograr exigiendo por vía judicial el cumplimiento de la donación en 1968 de tierras de Pacheco de Alvear, ratificado por Expediente 2207-5894/72 la Carta Convenio entre el **Ministro de Bienestar Social de la Nación**, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de Tigre sentando las Bases y los Compromisos de las partes: **Bases 13/11/1972** –Art. 2- a. En el Canal Aliviador del Río Reconquista la Pista Nacional de Remo comprenderá el espejo de agua que se extiende desde el Río Reconquista - e. ..."**En ningún caso** el espejo de agua referido (pista Nacional de Remo) **podrá usarse** para vaciadero de aguas servidas o de otros elementos, sin perjuicio de su función especificada de aliviador de inundaciones. *Por ello proponemos eliminar las compuertas y trasladarlas al Aliviador, abriéndole a éste, su paso ordinario por el Tigre. Sólo funcionará como Aliviador en caso de grandes lluvias. La cuenca del Tigre será ensanchada y profundizada volcando esos barros en las cavas obradas con 40 m de profundidad en la salida del Caraguatá*





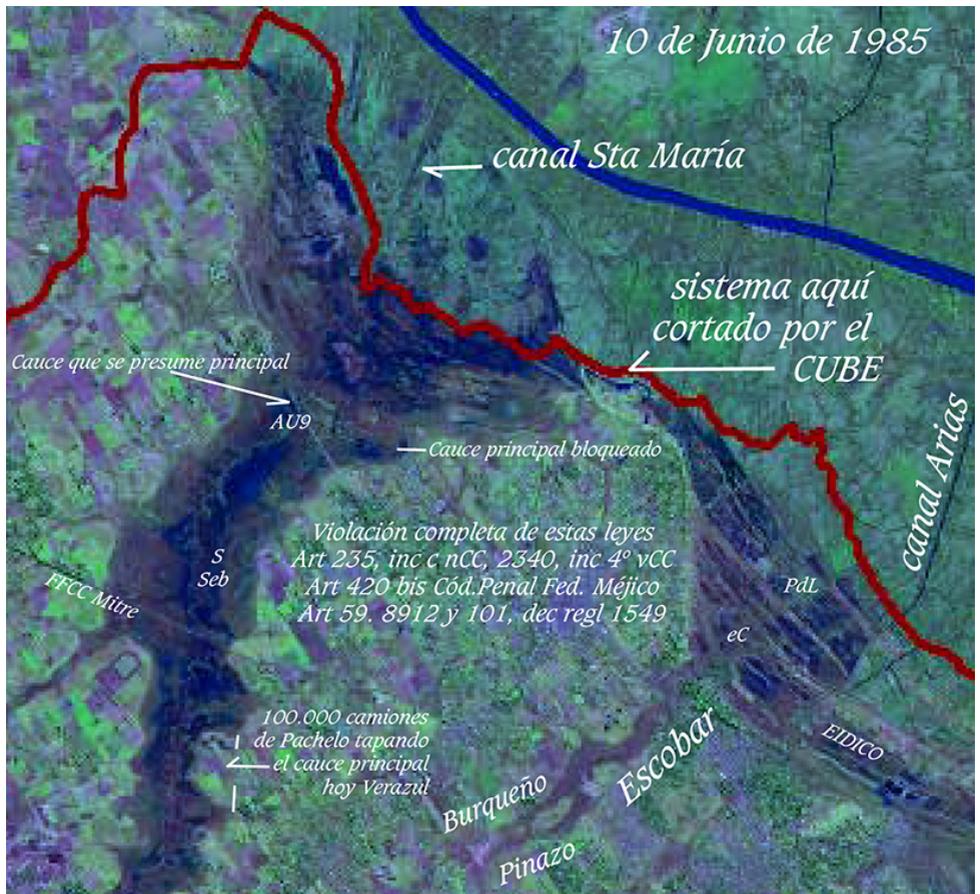
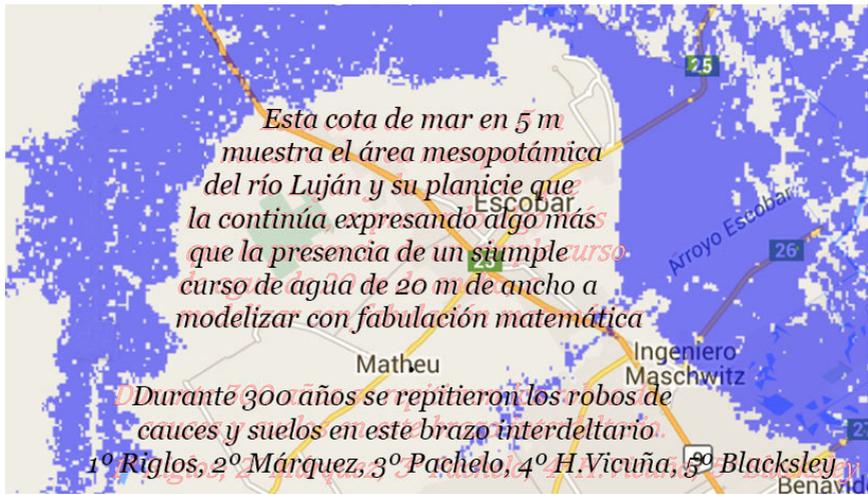
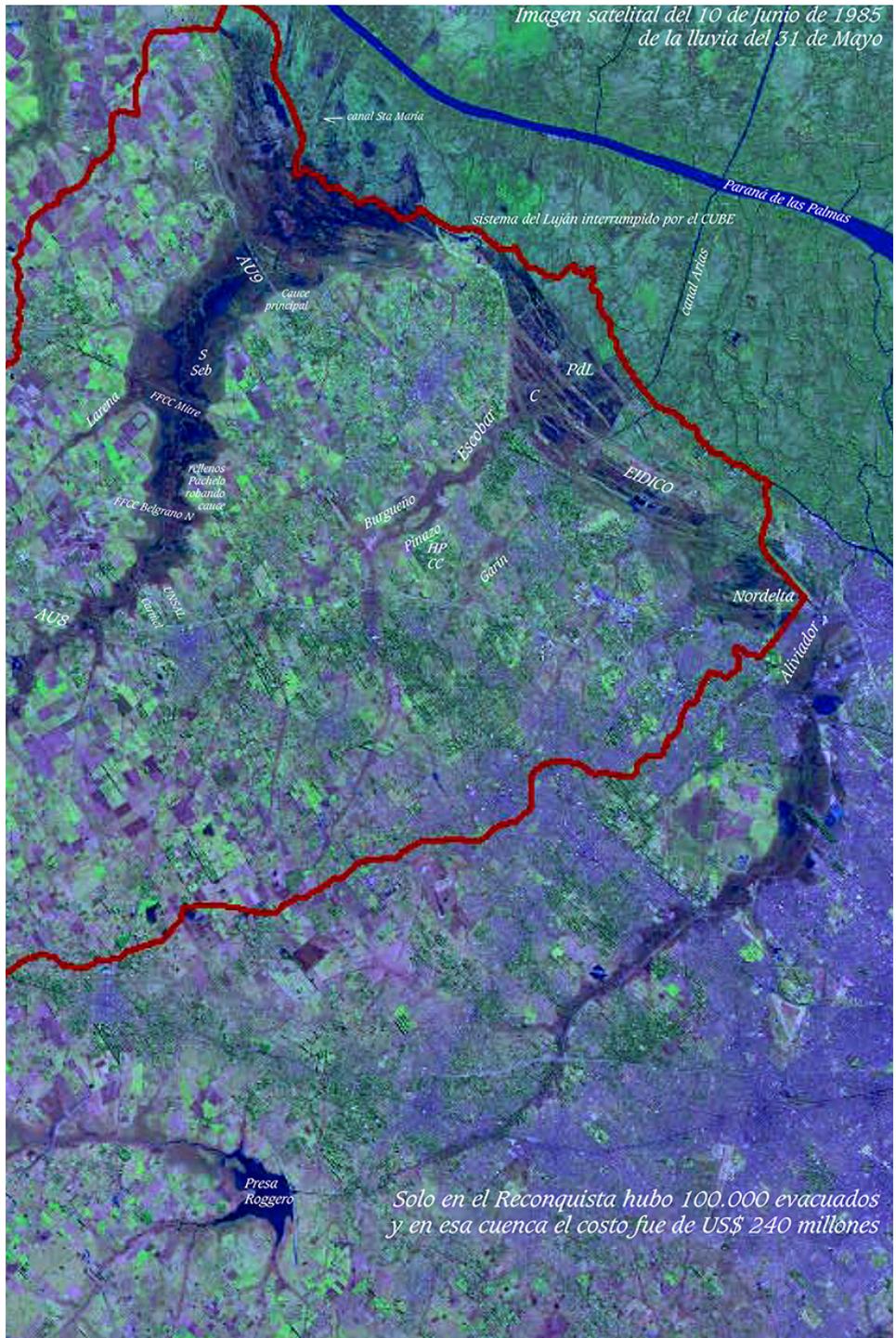
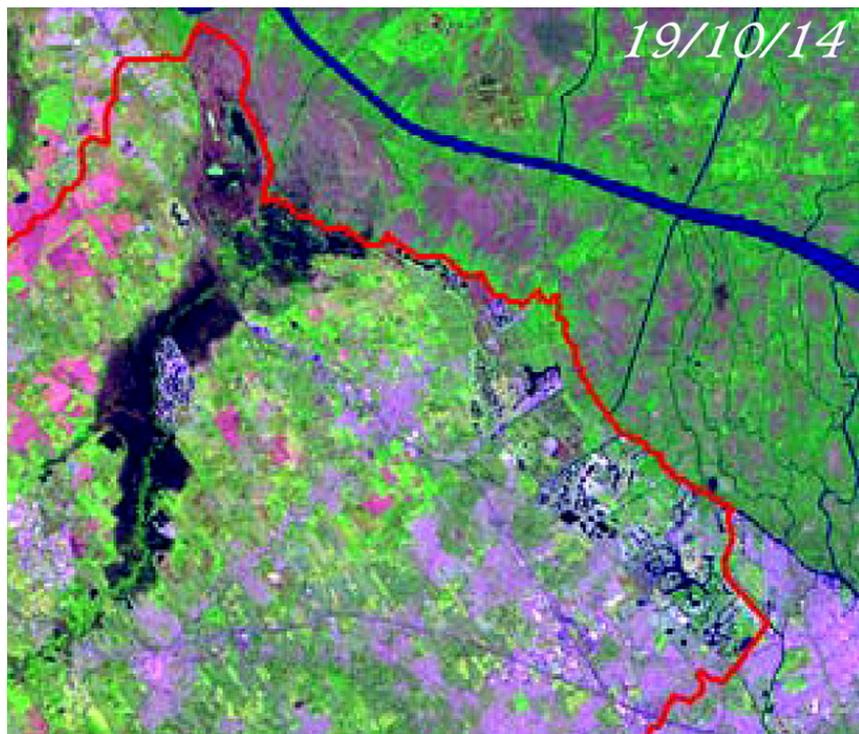
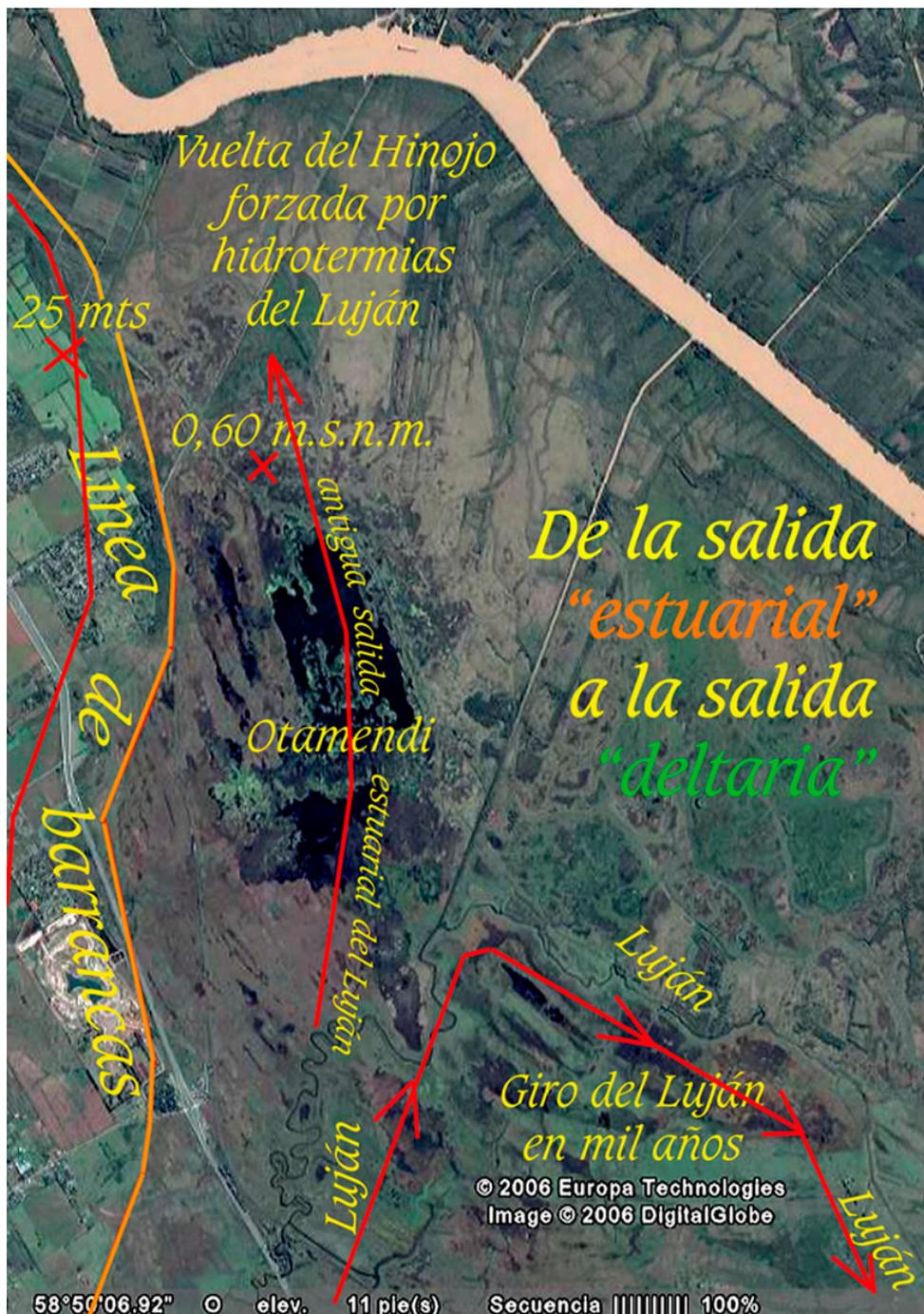


Imagen satelital del 10 de junio de 1985
de la lluvia del 31 de Mayo



Solo en el Reconquista hubo 100.000 evacuados
y en esa cuenca el costo fue de US\$ 240 millones





Regalo de O'Reilly, Lanusse y Hurtado Vicuña

Bloqueo criminal hidrológico
sumado a los bestiales crímenes hidrogeológicos

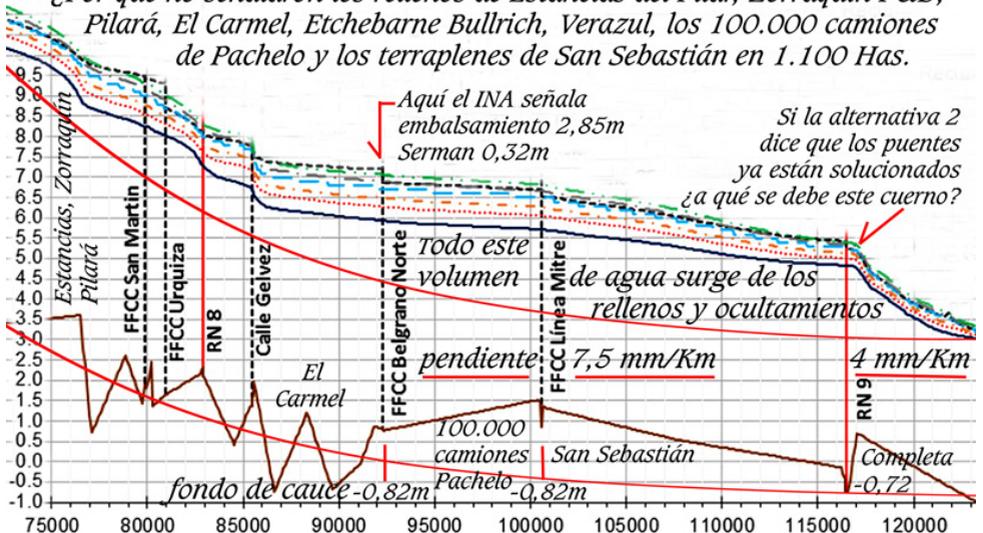
Con la aprobación de Bivort y en el HCD por Zúccaro y Molina

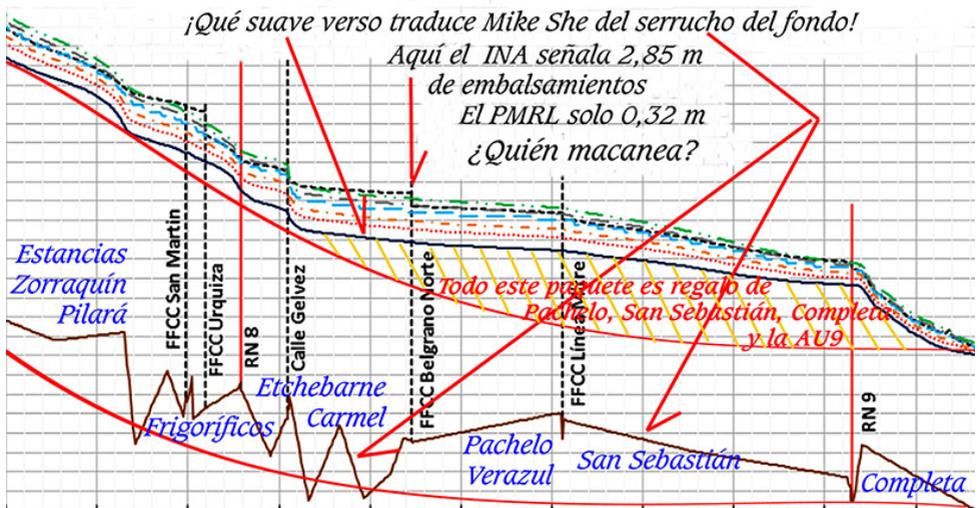
Perfil longitudinal Aguas Abajo de Luián. Altern 2. Recurrencias 2 a 100 años

- Crecida Nov. 2014 (Sit. Actual)
- Recurrencia 2 años
- Recurrencia 5 años
- Recurrencia 25 años
- Recurrencia 50 años
- Recurrencia 100 años
- Recurrencia 10 años

¿Qué artificios cargaron al modelo para sostener mínima resolución con el bruto serrucho en los perfiles de fondo?

¿Por qué no señalaron los rellenos de Estancias del Pilar, Zorraquín P&D, Pilará, El Carmel, Etchebarne Bullrich, Verazul, los 100.000 camiones de Pachelo y los terraplenes de San Sebastián en 1.100 Has.





Ver **Jurisprudencias írritas** sobre esta CSJ1532/2020

<http://www.hidroensc.com.ar/cs1532jurisprudenciairrita.pdf>

Hoy sumada a la CSJ 791/2018, al igual que Reconquista CSJ769/2020; Puerto Nuevo CSJ 770/2020; Hidrovía CSJ 1646/2019; emisarios CAF 21455/2017 y Riachuelo CAF 30739/2017

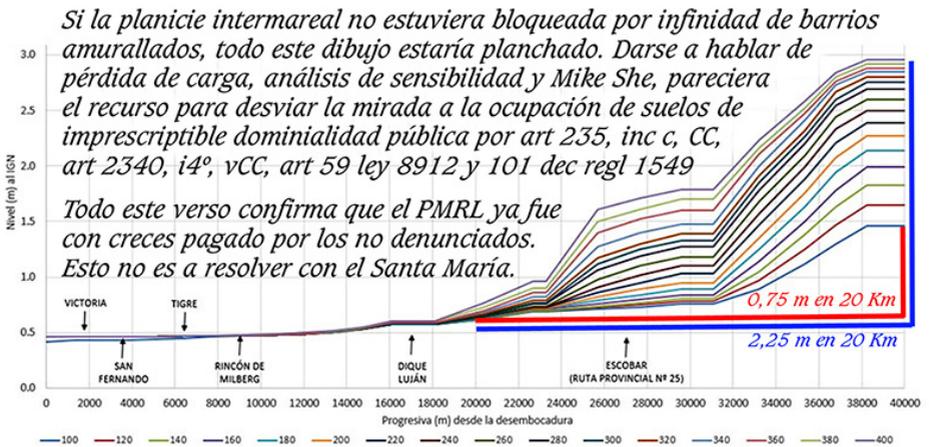
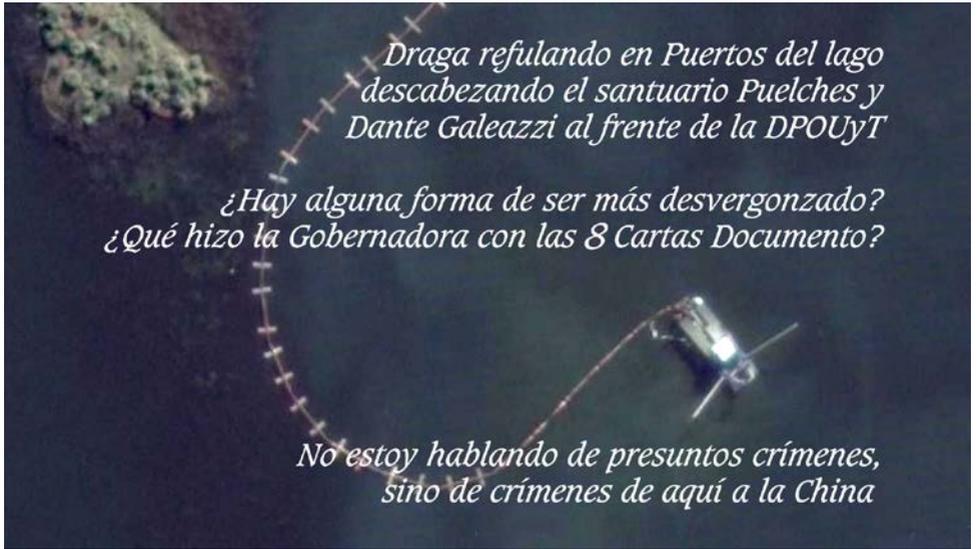


Figura 7.2: Nivel de agua máximo (m) alcanzado a lo largo del tramo modelado del Río Luján, para las distintas condiciones de caudales simulados.

Ver sacrificio de Miriam Emilianovich por negarse a firmar los crímenes hidrogeológicos de San Sebastián de EMDICO-EIDICO y el vocero papal Marcelo Sánchez Sorondo pidiendo levantar la clausura . https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE&t=1115s
 En el 2015 Vidal pone al frente de la DPOUyT al yerno de Costantini Dante Galeazzi, para lavar los traseros de Puertos del Lago. Luego pone a Agustín Sánchez Sorondo para lavar los de EIDICO-EMDICO



En la década del 60, tras darse cuenta de la burrada por desviar el cauce del Luján para allí instalar el CUBE-Club Náutico Escobar, Estanislao Kokourek le pide al MOP de Nación la apertura de esta ilusión, que medio siglo más tarde duplican en ancho para sólo ver cómo entra el agua del Paraná sin dejar salir la del Luján. Cuando vuelvan los ciclos de humedades veremos a quién irán a pedir ayuda



Alf97 Miriam

https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE&t=1115s

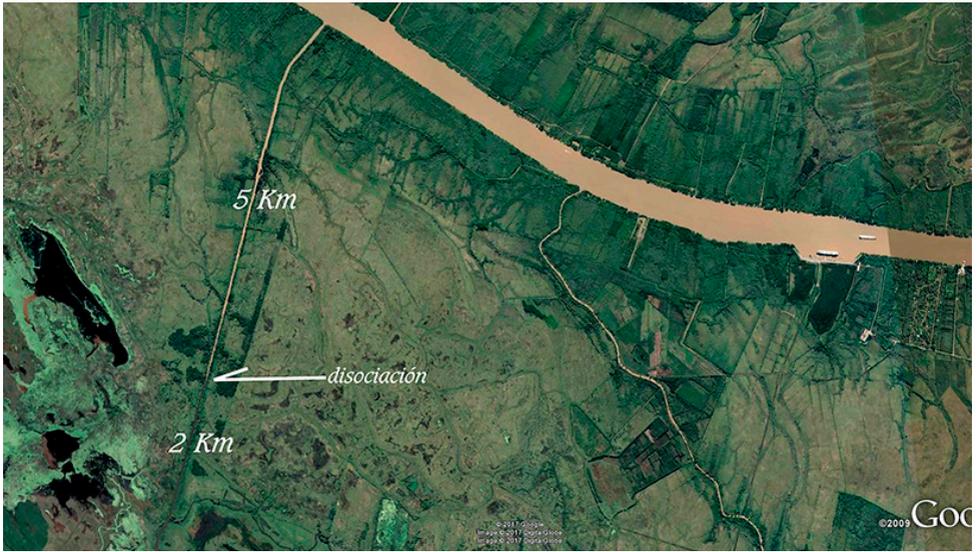
https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J_Q

Alf98 canal Sta María

<https://www.youtube.com/watch?v=W7yEbjoP344>

Inutilidad del canal Sta María. En el 2017 Dante Galeazzi, y Agustín Sánchez Sorondo a cargo de la DPOUyT lo bautizan como “río Luján”. Este canal concentra todos los errores de criterio imaginables. Tras el desvío de las aguas del Luján por parte de Estanislao Kokourek a mediados de la década del 60 para fundar a ambos lados de su cauce original el CUBE-Club Náutico Escobar generando en las tierras de su vecino Casabal, unas barreras de rellenos al NO, para luego darse cuenta que ese desvío contra Natura no funcionaba, le pide al MOPN solución obrando en 1967 el canal Sta María. La amistad entre Kokourek y el Ing Jorge Simonelli queda probada, porque cuando generan la sociedad para el manejo de la hidrovía –tras contratar Simonelli el proyecto con la consultora Halcrow, Kokourek pasa a ser uno de los accionistas. 81% Jan de Nul, 8% Kokourek, 8% EMEPA (partido radical) y 3% un empresario de temas aéreos. Simonelli había ingresado al MOP con Illia y Kokourek como yachtmán también había sido uno de los inspiradores del proyecto. Simonelli estaba a cargo de todas las dragas del MOP y le resultó sencillo en pleno gobierno militar obrar ese canal, sin mediar la DIPSOH.

Pasaron 50 años y los anegamientos de hasta 7 x 14 kms de la planicie intermareal cada vez que caía una gran lluvia, movieron a la provincia a solicitar un préstamo a la CAF para ensanchar el canal. Lo que siguió de la historia de ese préstamo aplicado a hacer un negocio particular para 129 legisladores de izquierdas y derechas es lo que carga la causa CSJ 2605/2019. Comunicué a Patricia Bullrich esa viveza. Esta lo habló con Macri y éste acabó con el negocio de los barrios cerrados al lado del canal y se dedicaron por fin al ensanche, que de nada sirvió como lo muestra el color de las aguas. El agua del Paraná entra, pero el Luján no sale. Cuando vuelva el ciclo de humedades el problema se volverá a verificar e intentarán seguir ensanchando el canal. Las torpezas mecánicas no conocen límites. Ver [canalsantamaria . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . . cauce robado 1 . 2 . 3 . . otamendi . . serman . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . . Salida Luján . 3 . 4 . 7 sincerar 1 . 3 . 4 . CSJ 2605 . 485 . 486 . 487 . 488 . 489 . 490 . 491](#)



La contundencia de estas imágenes nos deja sin palabras. Ver estos 434 hipertextos editados en este <http://www.delriolujan.com.ar>
Estudio INA [1](#) . [2](#) . *observaciones* [1](#) . [2](#) . [3](#) . . [planicie](#) . *Parque Industrial* [1](#) . [2](#) . [3](#) . . *Pilará* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) .
planEscobar [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . *Ord 727* [1](#) . [2](#) . [3](#) . *Consultatio* [1](#) . [2](#) . [3](#) .
. [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . . [altimetrias](#) . . *San Sebastián* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) . [15](#) . [16](#) . [17](#) .
. [18](#) . [19](#) . [20](#) . [21](#) . [22](#) . [23](#) . [24](#) . [25](#) . [26](#) . [27](#) . [28](#) . [29](#) . [30](#) . [embal-
ses](#) . . *EIDICO* . . . [1](#) . [2](#) . [mentiras](#) . . [mantos](#) . . [quantum](#) . . *La Cañada* [1](#) . [2](#) . . *humedal Escobar* [1](#) . [2](#) . [3](#) . *Cartas Doc a Scioli*
. [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . . [miserias](#) . . *cartas doc al OPDS* [1](#) . [2](#) . [3](#) . a [la AdA](#) . .
al *JuzgFed N°1 SI* . [1](#) . [2](#) . . al [Fiscal Federal](#) . a *Sergio Massa* [1](#) . [2](#) . .
a *Zúccaro* [1](#) . [2](#) . [3](#) . . a [Arlía](#) . . a *Alvarez Rodríguez* [1](#) . [2](#) . [3](#) . . a [Ma
Eug. Vidal](#) . . a [otros](#) . . a [Camara Fed Rudi](#) . *atropellos* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . .
playboy . [1](#) . [2](#) . . *downtown pilar* . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . *los tacos* [1](#) . [2](#) .
. [poblado](#) . . *puertoescobar* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . [areco](#) . . *cloaca* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . .
causa 2843 JF1SI [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . . *Colony Park* [1](#) . [2](#) . . *pregun-
tas* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [respuestas](#) . . [remediacion](#) . . [recusacion](#) .
. [amicus](#) . . *propuesta* [1](#) . [2](#) . . [terraplen](#) . . [jurisprud](#) .
. [archivolegislativos](#) . . *hidrolinea* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . a *la ley de humedales*
. [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) . [15](#) . [16](#) . [17](#) . [18](#) . [19](#)
. [20](#) . [25](#) . [26](#) . [27](#) . [28](#) . [29](#) . [30](#) . [31](#) . [32](#) . [33](#) . [34](#) . [35](#) . [36](#) . [37](#) .
. *humedales de Escobar* . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [art 59](#) . . [Res.29/09](#) . . *eiay-
dia* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . . [Valls](#) . . [parentescos](#) .
. [contralor](#) . . [salvedades](#) . . [IAB](#) . . *flujo termodinámi-
co* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [convenglish](#) . . *plataforma* [1](#) . [2](#) . . *termodinami-
ca* [1](#) . [2](#) . [3](#) . . [riovivo](#) . . [riomuerto](#) . . [sedimentología](#) . [acuiferos](#) . .
puelches [1](#) . [2](#) . [3](#) . . *agua* [1](#) . [2](#) . [3](#) . *pendientes* [1](#) . [2](#) . . *Luján* . [1](#) . [2](#) . [3](#) .
sustentable . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . *maná del cielo*
[1](#) . [2](#) . [3](#) . . *ensanche* . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) .
[15](#) . [16](#) . [17](#) . [18](#) . [19](#) . [20](#) . . *Salida Luján* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . . *BID*
. [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) . [15](#) . [16](#) . [17](#) . [18](#) . [19](#) .
[20](#) . [21](#) . *Reconquista* [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . . *serman* . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) .

Aliviador . Los expedientes del Valle de Santiago . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6
tosqueras 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . . Zanjón Villanueva . 1 . 2 . 3 . . garin . . las
tunas . . Larena . . Vinculación . 1 . 2 . . el cazal 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . . .
cantón . . ley particular . . inundate . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . . albanueva . .
emergencias . 1 . 2 . colinacarmel . . carmel . . Comilú . 1 . 2 . 3 .
comireclu . . otamendi . . Verazul . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . . Anibal . jubileo .
cauce principal . . cauce robado . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . . hidrometrias .
invitacion . . linea de ribera . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . cartadocdevido .
compuertas . . Mercedes . . audienciaremeros . . canalsantamaria
. 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . . martindelaisla . . edafologias . . limosnas .
. crimenes . . Silvosa . . venice . . teatro Pilar . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 .
. **karmas**: del Aliviador . bajos al Norte . Reconquista . Tigre .
. Lujan . . santana . . basural . . sincerar 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6
Luciérnagas . . dominialidades . abismos . . videos

Hidrología en Suprema Corte Provincial.

67491 . 1 . 2 . 3 . 4 . 5 . 6 . 7 . 8 . 9 . 10 . 11 . 12 . 13 . 14 . 15 . **69518** ,
519 , **520** . 18 . 19 . 20 . 21 . 22 . 23 . 24 . . **70364** . 217 . .
70751 . 28 . 29 . 30 . 31 . 32 . 33 . 34 . 35 . 36 . 37 . 38 . 39 . 40 . 41 . 4
2 . 43 . 44 . 45 . . **71368** . 50 . 51 . 52 . . **71413** . 55 . 56 . 57 . .
71445 . 55 . 56 . . **71516** . 60 . 61 . 62 . 63 . 64 . .
71520 . 66 . 67 . 68 . 69 . 70 . 71 . **71521** . 71 . 72 . 73 .
71542 . 76 . 77 . 78 . . **71614** . 79 . 80 . 81 . . **71615** . 82 . 83 . . **71616**
. 87 . 88 . 89 . 90 . . **71617** . 92 . 93 . 94 . 95 . . **71618** . 97 . 98 . 99 .
71619 . 100 . 101 . 102 . . **71413** . 103 . 104 . .
71743 . 108 . 109 . 110 . . **71808** . 111 .
71848 . 116 . 117 . 118 . 119 . 120 . . **71857** . 121 . 122 . 123 . .
71908 . 126 . 127 . 128 . 129 . 130 . . **71951** . 132 . 133 . 134 .
71936 . 136 . 137 . . **72048** . 141 . 142 . 143 . . **72049** . 146 . .
72089 . 151 . 152 . 153 . 154 . . **72404** . 157 . 158 . 159 .
72405 . 161 . 162 . . **72406** . 165 . 166 .
72512 . 170 . 171 . 172 . 173 . 174 . 175 . 176 . 177 . 178 . 179 . 180 . 181
72592 . 186 . 187 . . **72832** . 191 . 192 . 193 .
72994 . 196 . 197 . 198 . **73038** . 201 . . **73114** . 206 . 207 . 208 . .

73147 . [211](#) . [212](#) . [213](#) .. **73406** . [216](#) . [217](#) . [218](#) . **73429** . [221](#) . [22](#) .
73641 [226](#) . [227](#) . [228](#) . **73717** [231](#) . [232](#) .. **73748** [236](#) . [237](#) . [238](#)
74024 . [241](#) . [242](#) . [243](#) . [244](#) . [245](#) . [246](#) .. **74719** . [249](#) . [250](#) .
78543 . [651](#) . [652](#) . [653](#) . [654](#) . [655](#) . [656](#) . [657](#) . [658](#) . [659](#) . [660](#) . [661](#) .
[662](#) . [663](#) . [664](#) . [665](#) . [666](#) . [667](#) .
78544 . [671](#) . [672](#) . [673](#) . [674](#) . [675](#) . [676](#) .. **78545** . [680](#) . [681](#) . [682](#)

En Contenciosos Administrativos de CABA, TSJ y Federales .

FSM 65812 . [320](#) . [321](#) . [322](#) . [323](#) . [324](#) . [325](#) . [326](#) . [327](#) . [328](#) . [329](#)
 . [330](#) . [331](#) . [332](#) . [333](#) . [334](#) . [335](#) . [336](#) . [337](#) . [338](#) . [339](#) . [340](#) . [341](#) .
FSM9066 . [351](#) . [352](#) . [353](#) . [354](#) . [355](#) .. **FSM 38000** . [361](#) . [362](#) .
[363](#) . [364](#) . [365](#) . [366](#) . [367](#) . [368](#) . [369](#) .. **FSM 49857** . [370](#) .. **FSM**
54294 . [371](#) . [372](#) . [373](#) . **FSM 56398** . [374](#) . [375](#) . [376](#) . [377](#) . [378](#) .
[379](#) . [380](#) . [381](#) . [382](#) .. **Campana** . [383](#) . [384](#) . [385](#) . [386](#) . [387](#) .
[388](#) . [389](#) . [390](#) . [391](#) .. **35889 patrimonios rurales** [631](#) . [632](#) .
[633](#) . [634](#) . [635](#) . [636](#) . [637](#) . [638](#) . [639](#) . [640](#) . [641](#) . [642](#) .

En Corte Suprema de Justicia de la Nación

CSJ936 [446](#) . [447](#) . [448](#) . [449](#) . [450](#) . [451](#) . [452](#) . [453](#) . [454](#) . [455](#) . [456](#)
CSJ1532 conicet [585](#) . [586](#) . [587](#) . [588](#) . [589](#) . [590](#) . [591](#) . [592](#) . [593](#)
[594](#) . [595](#) . [596](#) . [597](#) . [598](#) . [599](#) . [600](#) . [601](#) la más específica
<http://www.hidroensc.com.ar/cs1532jurisprudenciairrita.pdf> . .
CSJ1460/23 . [616](#) . [617](#) . [618](#) . [619](#) Real States y ARBA
CSJ 2605 . [485](#) . [486](#) . [487](#) . [488](#) . [489](#) . [490](#) . [491](#) canal Sta María

. [hidrolinea](#) . . [codigo](#) . [1](#) . [2](#) . . [cartadoc fiscalFed](#) . . [cartadoc JuzgFed](#) . . [Cartadoc Scioli](#) . . [Cartadoc Massa](#) . . [Cartadoc CF Rudi](#) .
. [Cartadoc Macri](#) . . [cartadocvidal](#) . . [cartadockicillof](#) .
. [cartadocsimone](#) . . [Cartas Doc Conte Grand](#) . [1](#) . [2](#) .
. [CartaDoc Alvarez Rodriguez](#) . . [CartadocSaulquin](#) [1](#) . [2](#)
[declaratoria](#) . . [declaratoria FGSI](#) . . a SCJPBA: [cartadocSoria](#) .
. [cartadocdeLazzari](#) . . [acceso al habitat](#) . . [nuevo paradigma](#) [1](#) . [2](#) .
[3](#) . [4](#) . [5](#) . . [esacasoelagua](#) . . [interlocucion](#) [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . . [Ley](#)
[25688](#) . [1](#) . [2](#) . [3](#) . . [discurso](#) . . [Ley particular](#) . . [decreto1069](#) . . do-

minios públicos . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . . [al mejor derecho](#) .
 . [Ariza](#) . . [CAF](#) . . [denuncia BID](#) . . [censura previa](#) . . [sentencia](#) .

[huevos.fueros](#) . . [antena](#) . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . . [trama forense](#) [1](#) . [2](#) . [3](#)
 . [4](#) . [5](#) . [6](#) . [7](#) . [8](#) . [9](#) . [10](#) . [11](#) . [12](#) . [13](#) . [14](#) . [15](#) . [16](#) . . [acuerdo](#) . . [vientos](#)
[forestales](#) . . [proyecto islas](#) . . [islas](#) . . [denuncia orlando](#) . . [Banco](#)
[Mundial](#) . . [frigorio](#) . . [zanjon](#) . . [preguntas](#) . . [asamblea](#) .
 . [mercadosinagua](#) . . [agc](#) . [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) .

Hipertextos referidos al ensanche de la salida al estuario

<http://www.delriolujan.com.ar/ensanche2.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/ensanche3.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/ensanche4.html>

Videos:

<https://youtube.com/watch?v=dV4s0SrcrDO> Alf9.Vuelo 1

<https://youtube.com/watch?v=GXGSOTBYNVA> Alf10.Vuelo 2

<https://youtube.com/watch?v=FGt-ZTwdog> Alf11.Vuelo 3p1

<https://youtube.com/watch?v=-eV7buC-C7w> Alf11.Vuelo 3p2

https://www.youtube.com/watch?v=pfO_Ba_HgPM Alf12

<https://youtube.com/watch?v=ojD6Q9-NCbU> Alf13

<https://www.youtube.com/watch?v=aieVIEaS5Gk> alf14

<https://www.youtube.com/watch?v=2f74TuXGwAA> alf17

<https://www.youtube.com/watch?v=SUQWCxdiNJs> alf 22

https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia_o2o alf23

<https://www.youtube.com/watch?v=L7wePoOYKZI> Alf6yt

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw> Alf0yt

<https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHIOI> Alf1p1yt

<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g> Alf1p2yt

<https://www.youtube.com/watch?v=byVG5Mxuw&t=1626s> Alf2p1yt

<https://www.youtube.com/watch?v=J5argRVEsqI&t=176s> Alf2p2yt

<https://www.youtube.com/watch?v=0kNWqixnVaU&t=646s> Alf3p1yt

https://www.youtube.com/watch?v=h_bdAHfll8o&t=115s Alf3p2yt

<https://www.youtube.com/watch?v=UgPTYbGfTeE&t=901s> Alf3p3yt

<https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I&t=541s> Alf 4 bid

<https://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs>

Primeras observaciones al Plan Maestro del río Luján : Alf 25

<https://www.youtube.com/watch?v=hS-jnKWodaY>

Segundas observaciones al Plan Maestro del río Luján: Alf 26

<https://www.youtube.com/watch?v=u80Gj7ahgC8>

Complemento a las segundas observaciones del PMRL: Alf 26bis

<https://www.youtube.com/watch?v=7pDFkANjuaY>

Terceras Observaciones al PMRL y a la causa 74024: Alf 27

<https://www.youtube.com/watch?v=brvsWKSxfvg>

Cuartas Observaciones al PMRL (Gráficos): Alf 28

<https://www.youtube.com/watch?v=g8DDenL8QdA>

Suplemento a las cuartas observaciones al PMRL Alf 28bis

<https://www.youtube.com/watch?v=9-Kf4Z1QZw4>

Soportes documentales a la causa 74024 en SCBA: Alf 29

<https://www.youtube.com/watch?v=YeD4OcX-YR0>

De las reposiciones y remediaciones ausentes en el PMRL: Alf 30

<https://www.youtube.com/watch?v=OTmSNSwh-Hk>

Líneas de ribera; ecologías rural y urbanas, ley humedales: Al 31

<https://www.youtube.com/watch?v=vRW--5sNEMg>

Al dictamen del Fiscal Dominguez sobre barrios polderizados: Alf 32

<https://www.youtube.com/watch?v=ACiheRi7EGY>

De las fuentes del conocimiento. Del alma: Alf 33
<https://www.youtube.com/watch?v=NijNe5ne-uE>

De las remediaciones en el tramo 3º: Alf 34
<https://www.youtube.com/watch?v=GdZQe5Wuf7I>

Ocultamientos y corresponsabilidades criminales municipales Alf 35
<https://www.youtube.com/watch?v=LzaJ-Wvc9zg>

De la Madre Tierra y del origen de la Mujer: Alf 36
<https://www.youtube.com/watch?v=YG02N37bdu8>

De las remediaciones en el tramo 4º: Alf 37
<https://www.youtube.com/watch?v=LENAurM5NwU>

Del encuentro en la UTN de Pacheco. Del ensanche del Luján: Alf 38
<https://www.youtube.com/watch?v=T8Hc-d1n6wQ>

El mensaje de los sueños sobre los humedales: Alf 39
<https://www.youtube.com/watch?v=ZmhZdhj9LVw>

Bergman sabe de los humedales urbanos: Alf 40
<https://www.youtube.com/watch?v=kAoWIZW3L1U>

Vicios académicos responsables de los crímenes hidrológicos: Alf 42
<https://www.youtube.com/watch?v=kSOJDY95yXU>

Observaciones y acciones en defensa de los ríos: Alf 43
<https://www.youtube.com/watch?v=-sjYbNEmtKc>

De la cuenca del Luján en la mirada del colibrí de 124 min: Alf50
<https://www.youtube.com/watch?v=6SdtZQf7cng>

Alf 54 al 2º humedal más grande: el que incluye a a nuestro estuario
<https://www.youtube.com/watch?v=30C7kLBvmhk>

Alf 54 idem +imágenes
<https://www.youtube.com/watch?v=89jce35fvdI>

Alf 55 Balance de actuaciones judiciales
<https://www.youtube.com/watch?v=Y-xr6Bj-zXs>

Alf57 Vuelo sobre el Luján

<https://www.youtube.com/watch?v=u2-UFCryEss>

Alf 64 De los recursos adiabáticos al Procurador
<https://www.youtube.com/watch?v=AqJvjWdVoWM>

Alf 65 Crímenes hidrogeológicos e hidrológicos en cuenca baja
<https://www.youtube.com/watch?v=QA3NnpmRB1A>

Alf67 Teatralizando audiencia en Pilar
<https://www.youtube.com/watch?v=68vPP41W-eI>

Alf 72 . 1ª presentación en el Juzg Fed criminal N°1 de San Isidro
<https://www.youtube.com/watch?v=5xI-UOMr6Dg>

Alf73 . 2ª presentación en el Juzg Fed criminal N°1 de San Isidro
<https://www.youtube.com/watch?v=Dm3enrgEj-o>

Alf74 . 3ª presentación en el Juzg Fed criminal N°1 de San Isidro
<https://www.youtube.com/watch?v=u6969r6te9c>

Alf75 . 4ª presentación en el Juzg Fed criminal N°1 de San Isidro
<https://www.youtube.com/watch?v=68tFGEdVME0>

Alf76 . 5ª presentación en el Juzg Fed criminal N°1 de San Isidro
<https://www.youtube.com/watch?v=P-SLAGgseu4>

Alf79 . Aliviador causa FSM 65812 en el JFCN1de SI
<https://www.youtube.com/watch?v=-YC-ADNzvdK>

Alf80 . al proceso de conocimiento
<https://www.youtube.com/watch?v=jPigNYXtjp0>

Alf81 . Redes de encuentro
<https://www.youtube.com/watch?v=00ny85O1tzo>

Entrevista de Alejandro Meitin

<https://www.youtube.com/watch?v=E3qTPkWVHc0>

A la desaparición de Exp 492

<https://www.youtube.com/watch?v=XsT5H0JGk4Y>

A la desaparición de Exp 492 . 2ª parte

<https://www.youtube.com/watch?v=rDHKLmLPCJk>

Alf86 Aliviador de mentiras

https://www.youtube.com/watch?v=kUr_R5iFNFI

Alf87 abismos científicos

<https://www.youtube.com/watch?v=Sxfy8v1Ccec>

Alf91 . al sacrificio de los ríos

<https://www.youtube.com/watch?v=k1qfmLSSv3Y>

lf93 Centenarias fabuladas primaveras en mecánica de fluidos:

https://www.youtube.com/watch?v=EqjmaI_obgk

Alf94 Abismos en mecánica de fluidos

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4ynWl43Uk>

lf96 población

<https://www.youtube.com/watch?v=nwA1yUJZdaY>

Alf97 Miriam

https://www.youtube.com/watch?v=pekDR_PqByE&t=1115s

https://www.youtube.com/watch?v=1DIaGA-J_Q

Alf98 canal Sta María

<https://www.youtube.com/watch?v=W7yEbjoP344>

Alf99 abismos . .

https://www.youtube.com/watch?v=sHeJJm_xlvQ

Alf100 Alflora .

<https://www.youtube.com/watch?v=D5SevWqlM8U>

Alf101 Balance de actuaciones

https://www.youtube.com/watch?v=SW6fL_UJKqc

Alf102 . declaratoria

<https://www.youtube.com/watch?v=fTD1RYK7yiU>

Alf103 . Campana

<https://www.youtube.com/watch?v=7w-7CMGuFr4>

Alf104 . Abrevio PN y CAF

https://www.youtube.com/watch?v=0VhCwV_5EfM

Alf108 . caos en ciencia y justicia

https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W_aw

Alf109 . sincerar

https://www.youtube.com/watch?v=oj0b_qSWuHU

Alf110 . sincerar

<https://www.youtube.com/watch?v=OHBmEYITKNE>

Alf117 a la ley de humedales

https://www.youtube.com/watch?v=7PU_ZYoLN5U

Alf118 crímenes hidrogeológicos

<https://www.youtube.com/watch?v=IjSnt3Ao-oc>.

Alf119 del respeto a Natura

https://www.youtube.com/watch?v=BF9cyP_w-10

Alf 120 Fidelidad a las vocaciones

<https://www.youtube.com/watch?v=ohF2hbSJxeY>

Alf 121 De las fuentes de la inspiración

<https://www.youtube.com/watch?v=4d1vlwmKrho>

Alf 122 Enlaces del bi-os

<https://www.youtube.com/watch?v=snuNhUDPJnI>

Alf 123 zoom Romina Regalo al cordero del Padre
<https://www.youtube.com/watch?v=Fwm0lTxV3Bk>

Alf 124 Zoom Metz
<https://www.youtube.com/watch?v=k3ET72IVGP4>

Alf 138 hidrovía
3<https://www.youtube.com/watch?v=oA1kBFtyp2Q>

Alf 144 cordones desatados
https://www.youtube.com/watch?v=uHe2u_XmT_A&t=225s

Alf 145 embelesos holísticos
https://www.youtube.com/watch?v=uM3Uz_hQEJg

Alf146 al apocalipsis de la reina del Plata
<https://www.youtube.com/watch?v=nUf08BTcPbk>

Alf 147 Reportaje Hernán Daicih
<https://www.youtube.com/watch?v=G1G5jI6Xyj0>

Alf 148 . audiencia Trionfetti
<https://www.youtube.com/watch?v=kQFEdhiYTL0&t=65s>

Alf 154 ¿Por qué el agua?
<https://www.youtube.com/watch?v=si3oOvC9Zpg&t=2170s>

Alf 155 Epílogo del ¿Por qué el agua?: el valor de la pobreza
<https://www.youtube.com/watch?v=FwuQjFIH9-g&t=73s>

ARBA Girard . . .
<https://www.youtube.com/watch?v=Ro9Yvo7gEYU>

ARBA arrasa
<https://www.youtube.com/watch?v=KnlfNVzmxuk>

30 . Cuenca Pinazo-Burgueño Inicio de estudios **6/11/1996**
Frutos: "Los expedientes del Valle de Santiago": [1](#) . [2](#) . [3](#) . [4](#) . [5](#) . [6](#)
Barrios cerrados asentados en avenidas de inundación
Política ambiental en los Municipios de Pilar y Escobar

Respetos **municipales** a las franjas de 100 m mínimos inexcusables destinados a la conservación de los desagües naturales, establecidos por la *Ley 6253/60 y su Decreto Reglamentario 11368/61*;

y respetos **provinciales** a las franjas de cesión hasta 50 m más allá de la **línea de ribera de creciente máxima**, toda vez que un propietario rural propiciare la creación o ampliación de un "**núcleo urbano**", según lo establecido en el *Art. 59 de la Ley 10128/83*, convalidado por el *Art. 4° de la Disposición 984/00 del MOSPBA* y refrendado por el *Decreto 37/03 del Gobernador Solá (Bol. Ofic. 24900)*.

Cinco fueron originalmente los barrios cerrados cuyas tramitaciones denunciara: Los Sauces; Los Pilares; La Lomada del Pilar; Ayres del Pilar y Street Pilar. Todos ellos en su inmediata vecindad y en el Municipio de Pilar. Ahora se suman Campo Grande, en este mismo municipio; y Campo Chico y Sol de Matheu en el vecino municipio de Escobar.

Tras 8 años de trabajo, se compilaron y editaron en el *capítulo 1°*, las [denuncias administrativas y judiciales](#);

El *2° capítulo* acerca desarrollos de [criterios hidrológicos](#) y las primeras presentaciones en la Suprema Corte Provincial; a la par de documentos al Gobernador Solá y al Secretario de Obras Públicas de Pilar Ing. Jorge Zalabeite, de los dos últimos años.

El *capítulo 3°* nos alcanza las "**Novedades**" de entonces

“Perforando la pirámide burocrática en el lenguaje más horizontal”, así, al decir de Francis Fukuyama, hube de construir con total desinterés personal y perseverancia, esta solitaria e interminable denuncia administrativa; en 23 expedientes, que a lo largo de ocho años y medio conformaron un botón de muestra de su laxitud y falta de pasión para el bien común, tanto público, como privado o semiprivado.

La denuncia penal probó que las Fiscalías han sido atacadas por el mismo virus. 15.000 documentos entregados en mano, con vistas adicionales a 35 personas físicas y jurídicas, para sentir que aun en soledad puede renovarse vivo el ánimo que cada mañana en sutiles vigiliass nos desvela.

No me referiré sólo a las lluvias. Sino en particular, a los diluvios de necesidades originarias de tantas divinas imperfecciones humanas; y a las montañas de papeles con que hube perseguido esta ilusión de hacer algo por un sueño; que como todo sueño llama y necesita construcción.

A todas las criaturas que hube en tales reiteradas circunstancias conocido, reconocido y finalmente denunciado, trataré de recordar con mi mayor consideración, comprensión y discreción. Para que ellas tengan siempre su oportunidad de corrección; si es que acaso correspondiera oportuno, a los deseos del espíritu en sus almas.

El presente trabajo apunta a inscribir la Naturaleza en la más inmediata cercanía de las poblaciones agrupadas; favoreciendo el sostén de las semiagrupadas y premiando a las dispersas; en aras de volver a depositar y rescatar de los suelos los erarios de identidad que siempre tuvieron. Considerando para ello, puntos de apoyo en las Leyes de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, cual es el caso de los Decretos Leyes 8912/77 y 10128/83, ordenados por Decreto 3389/87; en la Provincia de Buenos Aires, nuestra legislación.



Al Valle de Santiago Tomo introductorio

Apéndice 1 Presentaciones administrativas

Apéndice 2 Fotos aéreas del 17/4/02

Apéndice 3 Cartas Documento

Apéndice 4 Notas a los Gobernadores

Apéndice 5 Notas a los Ministros

Apéndice 6 Notas a los Intendentes

Apéndice 7 Notas al Fiscal de Estado

Apéndice 8 Notas a los Secretarios

Apéndice 9 Declaratorias en la UFI 9 SI

Apéndice 10 Notas a la Prensa

Apéndice 11 Respuestas habidas

Apéndice 12 Notas de aprecio

Los expedientes de la calle Ohm



Los expedientes del *Valle de Santiago*

Vuelo del 17/4/02

13. Estudio de Línea de Ribera *G.Cano*
14. Criterios aplicados de Dir. Hidráulica
15. Declaratorias en la Suprema Corte
16. Carta de Santiago
17. Hidrología rural
18. Hidrología urbana
19. *Estudio:* Crecidas del arroyo Pinazo
20. *Estudio:* Crecidas arroyo Burgueño

Foto satelital

Cartas al Gobernador Solá

Carta a Zalabeite

<http://www.delriolujan.com.ar/al%20valle%20de%20Santiago.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%201.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%202.pdf>
http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_3_ne.pdf
http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_4.pdf
http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_5.pdf
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%206.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%207.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%208.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%209.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2010.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2011.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2012.pdf>
<http://www.delriolujan.com.ar/losexpedientesdelacalleOhm.pdf>

Apéndice 13, Resumen del "Estudio de Línea de Ribera"; extenso trabajo realizado por el Dr. Guillermo J. Cano y 11 colaboradores, a solicitud del Consejo Federal de Inversiones en 1988. Análisis, conclusiones y una evaluación de funcionarios completan este trabajo.
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20apendice%2013.pdf>

En el *Apéndice 14* se alcanza mirada a dos pequeños cuerpos legales ambientales que tallan en estas materias; y a sus luces, los insostenibles criterios de la Dirección Provincial de Hidráulica .
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20apendice%2014.pdf>

El *Apéndice 15* reproduce la *Fundamentación* presentada en la Suprema Corte de provincia para solicitar participación en las Audiencias de una litis que no es más que la primera de una extensa lista, que cualquiera que mirara con mínima sincera atención la calidad y veracidad de las Resoluciones Hidráulicas aprobadas para estos barrios denunciados, advertiría .
<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2015.pdf>

Ya hemos solicitado el “pronto despacho” para obtener vistas de esos estudios hidrológicos y sus resoluciones. Pues con ellas incorporaremos nutrida y precisa información; tal vez un día, suficiente para ajustar arbitrios y criterios .

Apéndice 16. A la presentación realizada ante el Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Gustavo Béliz; suma la Carta de Santiago; la Carta del Agua y pequeños trabajos, ensanchando visión de temas del agua <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20apendice%2016.pdf>

El *Apéndice 17* aporta resumen del trabajo de Florentino Ameghino sobre “Las secas y las inundaciones en la provincia de Buenos Aires”. Advierte, en adición, sobre las máximas pretensiones del código de aguas cuya reglamentación no encuentra caminos razonables;

y critica la sustentabilidad administrativa, legal y técnica de la Dirección de Hidráulica, así como de la Autoridad del Agua; acercando ejemplo concreto, denunciando sus malogradas sustentabilidades. <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2017.pdf>

El enfoque final apunta a resaltar las diferencias básicas a considerar en hidrología rural y en hidrología urbana .

El *Apéndice 18* relata las calamidades que ya en 1805 sufriera la ciudad de Buenos Aires en su zona costera; para luego verlas reproducidas en las cañadas de los arroyos que atraviesan la ciudad, cuyas problemáticas hoy no acarician ninguna solución razonable. De tal experiencia surge la necesidad de valorar los respaldos legales previniendo estos desaciertos insalvables . <http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2018.pdf>

Un *Anexo* final aporta discernimiento de criterios legales y técnicos sugiriendo ajustes en jurisprudencia y homologación de procedimientos técnicos en la modelación hidrológica y en la demarcación

de líneas de ribera de creciente máxima histórica para las áreas destinadas a creación o ampliación de núcleos urbanos .

El *Apéndice 19* edita el “Estudio de Crecidas del arroyo Pinazo” realizado por el Hidrólogo y Meteorólogo Lic. Daniel Berger; adicionalmente ilustrado con profusa cartografía de su modelación, realizada por la Geógrafa Ana Bagnis .

<http://www.delriolujan.com.ar/Santiago%20Apendice%2019.pdf>

El *Apéndice 20* completa al anterior con el “Estudio de Crecidas del arroyo Burgueño”. En ambos casos, la modelación hidrológica vuelca sus resultados finales en una profusa cartografía con archivos de buena resolución de imagen .

http://www.delriolujan.com.ar/Santiago_Apendice_20.pdf

Cierran esta página, un archivo JPEG de 4 M de resolución, con una *fotografía satelital del Valle de Santiago* que incluye altimetrías del IGM, división de cuencas, corrida de caudales, bandas de anegamiento y localización de los barrios cerrados comprometidos en el valle de inundación .

<http://www.delriolujan.com.ar/PilarSat%20altim%20aneg%20barrios.jpg>

Documentación nunca elaborada por estos municipios, ni por la Dirección de Hidráulica Provincial, a pesar de su imprescindible carácter y su trascendencia ambiental, cultural, económica y social.

Carta al Ing. Hidráulico Jorge Zalabeite, Secretario de Obras Públicas del Municipio del Pilar. La misma que fuera presentada a su par de Escobar, el Ing. Chavetto .

<http://www.delriolujan.com.ar/Al%20Ingeniero%20Zalabeite.pdf>

Y una muy extensa de las muchas *cartas doc al Gobernador Solá*
<http://www.delriolujan.com.ar/carta%20doc%20al%20gobernador.pdf>

Resume al día de hoy esta ajustada página muchas percepciones de

ocultamientos, comportamientos y criterios que, siendo inocultables en sus ofensas al interés general en el cercano ambiente, medio ambiente y pleno ambiente, ayudan al desarrollo de más responsable y oportuna descentralización; dando lugar a ejercicio democrático cercano, así más participativo. Percepciones activadoras del interés general en materias donde éste prima sobre el interés privado.

http://www.delriolujan.com.ar/EVS_noved2.html

http://www.delriolujan.com.ar/EVS_SCorte.html

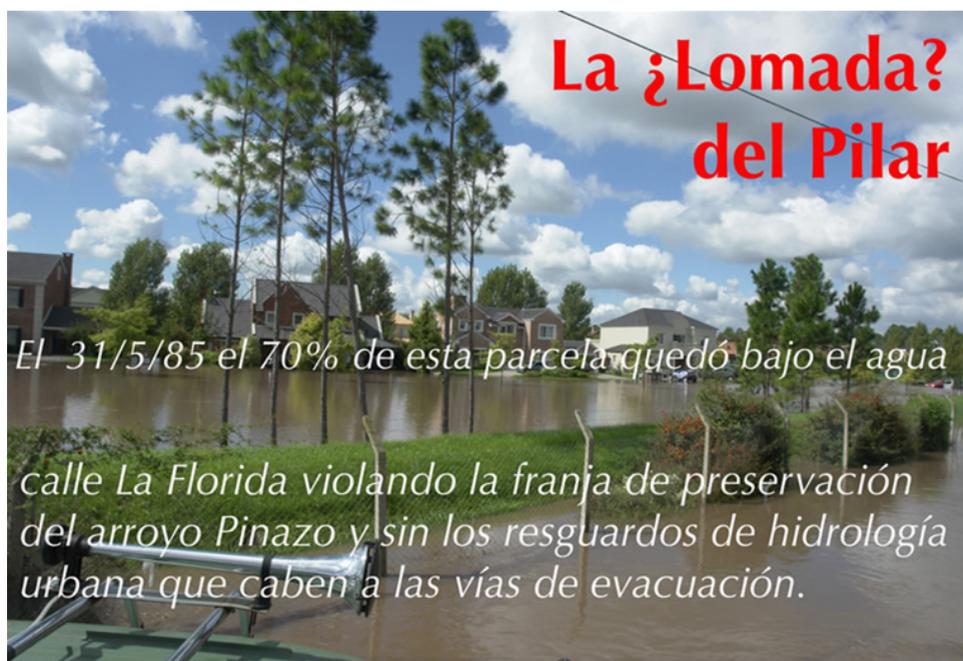


7/11/1996 - 7/11/2006 . Llegados a fines del 2007 y producidos los cambios en la dirección de la AdA no sin antes firmar algunas reso-

luciones para el churrete que de inmediato denunciamos, también nos enteramos de que el famoso artículo 18 de la ley 12.257/98 y el propio código de aguas habían sido después de 9 años reglamentados por Decreto 3.511 y Resolución 705, ambos del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Sus impugnaciones en la Secretaría de Demandas Originarias fueron de inmediato elevadas. Ver estas en

*<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18c.html> [linea18d.html](#)
[linea18e.html](#) y [linea18g.html](#)*



Novedades al 10/4/07 Estos expedientes presenté en la A.D.A. por mi propia mano. El 2436-3970/04 transita en reuniones ministeriales y alcanza hoy la Res. 354 de la AdA.

El 2436-3969/04 concluye en el Contencioso Administrativo N°2 de La Plata, Causa 9961/05 por falta de respuesta a mi solicitud de vis-

tas a Estudios Hidrológicos y Resoluciones hidráulicas; temas de clara y grave competencia ambiental.

Los interesados del 1º me piden opinión que aquí va en el botón N°1, ilustrada y comentada al titular del urbanismo prov. Alfredo Garay <http://www.delriolujan.com.ar/Cartas%20al%20Sec%20de%20Urbanismo.pdf>

A poco me informan de la intervención del Ing. Oroquieta en una importante reunión ministerial afirmando que él no estaba dispuesto a firmar cualquier cosa pues ya sabía qué rumbos habían tomado estas denuncias en la Suprema Corte Provincial.

Así es que envió una primera Carta Doc. felicitándolo por su actitud. A las 48 hs corregí mi optimismo en otra Carta Doc.; del botón N° 2. <http://www.delriolujan.com.ar/Cartas%20Doc%20Oroquieta%2015y19.12.05.pdf>

El botón N° 3 descubre el acta de esos preacuerdos ministeriales del 30/11/05 y enterado, de inmediato presento demanda en el Juzgado CA N°2 de La Plata, Causa 10662/05 . <http://www.delriolujan.com.ar/acta%20de%20preacuerdo%20Sol%20de%20Matheu.pdf>

El N° 4, las observaciones que por Carta Documento hago al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo Arq. Garay al respecto . <http://www.delriolujan.com.ar/Cartas%20Doc%20Garay%2019.12.05.pdf>

El botón N° 5 acerca la demanda presentada en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata el 28/12/05 . <http://www.delriolujan.com.ar/2juzgCA2.pdf>

El N° 6, la impugnación en la Suprema Corte a la propuesta de los peritos hidráulicos del barrio Los Sauces . <http://www.delriolujan.com.ar/Impugnaperitos.pdf>

El N° 7, la apelación a la Suprema Corte de la Nación por la Resolución 816/06 de la Suprema Corte de la Provincia . <http://www.delriolujan.com.ar/Cortea.pdf>

El N° 8, un completo informe del geólogo Fernando X. Pereyra sobre "Geología urbana del área metropolitana bonaerense" .

<http://www.delriolujan.com.ar/Geologia%20Urbana%20del%20area%20metropolitana%20bonaerense.pdf>

El N° 9, la Carta Documento al Gobernador del 9 de Abril del 2007 y notas adjuntas que siguieron de inmediato a ella .

<http://www.delriolujan.com.ar/Carta%20Documento%20al%20Gob%209.4.07.pdf>

El N° 10, /EVS_11.html las imágenes de anegamientos capturadas el 2/4/07 correspondientes a una lluvia de recurrencia de 10 años.

http://www.delriolujan.com.ar/EVS_noved2.html

El N° 11, acerca la *Impugnación de la Resolución 354/06* de la A.d.A. <http://www.delriolujan.com.ar/soldematheu%2010662.pdf>

Ver causa 10662 denunciando el intento de convalidar las demarcaciones de línea de ribera de los proyectos de Sol de Matheu; la *respuesta a la del Fiscal* de Estado; los *respetos y autorizaciones*; y las ilustraciones a la *hidrología de Sol de Matheu*

Esta presentación de mis trabajos en Suprema Corte alrededor de temas de hidrología urbana, no ha cesado de crecer. Extensos panoramas tras un lustro de aquel inicio de presentaciones me mueven a acercar un índice agregado con la suma de estas causas, invitando a mirar primero por una breve historia de líneas de ribera que asista cosmovisión. Ver por .

<http://www.delriolujan.com.ar/hidrolinea.html>

Causa B 67491/03 "CONSORCIO BARRIO LOS SAUCES C/ DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

http://www.valledesantiago.com.ar/EVS_SCorte.html

Legitimación:

<http://www.valledesantiago.com.ar/legitimacion.html>

Declaratorias que completaron esa fundamentación:
<http://www.valledesantiago.com.ar/declaratorias.html>

Impugnación a peritaje del 29/12/2005:
<http://www.valledesantiago.com.ar/impugnaperitos.html>

Recusación de la Resolución 816; Recurso extraordinario:
<http://www.valledesantiago.com.ar/res816.html>

De mi aceptación como 3º en la litis del Consorcio Barrio Los Sauces c/ la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas Causa B 67491:

Admisión oficial: <http://www.valledesantiago.com.ar/linea22.html>

Mi respuesta: <http://www.valledesantiago.com.ar/linea22b.html>

y <http://www.valledesantiago.com.ar/linea22c.html>

Respuesta a un nuevo traslado de Septiembre del 2009: <http://www.valledesantiago.com.ar/linea22d.html> y resolución de Suprema Corte del 9/12/10

Causa I 71193 - "DE AMORRORTU FRANCISCO JAVIER C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BS AS S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS". En el Juzgado CA N°2 de La Plata, causa 10662 - En la H. Cámara de Apelaciones causa 10808 . Hoy en SCJBA I 71193

Causa 10662, Sol de Matheu:
<http://www.lineaderibera.com.ar/linea11a.html>

Respuesta al traslado de Fiscalía:
<http://www.lineaderibera.com.ar/linea11b.html>

Respetos legales y autorizaciones:
<http://www.lineaderibera.com.ar/linea11c.html>

Escenario de anegamientos:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1d.html>

Al titular de APC Mateo Corvo:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1e.html>

Audio de la Asamblea de APC:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1f.html>

Calle Manuel de Oliden:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1g.html>

Cartas Doc a la Ministro Alvarez:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1h.html>

Amparo EXPTE N° 49.962/07:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1i.html>

Apelación y ampliación:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1j.html>

Mi presentación como tercero causa 49962/07:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1r.html>

Carta Documento a la AdA:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1l.html>

Carta Documento Zúccaro:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1m.html>

Declaración de Impacto Res 079:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1n.html>

Hilachas: <http://www.lineaderibera.com.ar/linea1o.html>y

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1p.html>

Apelación a Cámara causa 10808 (10662 CA N°2):

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1q.html>

Apelación a Suprema Corte, causa 71193/10 (causa 10808 HCA):

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea1s.html>

Carta Documento a la Jueza Valdi a cargo de la causa 49962/07 y su partida. Ver <http://www.lineaderibera.com.ar/linea1t.html>

Solicitudes de inconstitucionalidad Art 18, ley 12257 y sus reglamentaciones por Dec 3511/07 Ministerio de Infraestructura y Res.

705/08 Ministerio de Infraestructura: **Causas I 69518, 69519 y 69520**

Art. 2340 y 2.577 del C.C.

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18a.html>

Art. 18 de la ley 12.257:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18b.html>

Impugnación Art 18 ley 12257:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18c.html>

Impugnación decreto 3511:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18d.html>

Impugnación resolución 705:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18e.html>

Nutrientes a jurisprudencia:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18f.html>

Primera ampliación declaratoria:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18g.html>

Sobre dominialidad de los bañados:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18h.html>

Segunda ampliación declaratoria:

<http://www.lineaderibera.com.ar/linea18i.html>

Causa I 70751 Inconstitucionalidad del último párrafo del art 59 de la ley 8912; del último párrafo de su reglamentación por art 59 del decreto 1549; de la Ordenanza 727 del Municipio de Escobar del 28 de Septiembre de 1983 y de la Ord. de zonificación 13.261/09 aprobada en el Concejo Deliberante.

Presentación:

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte2.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte3.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte4.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte5.html>

Legitimación y acuse de caducidad . Denuncia HECHOS NUEVOS

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte6.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte7.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte8.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte9.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte10.html>

Denuncia HECHOS NUEVOS

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte11.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte12.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte13.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte14.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte15.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/incorte16.html>

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD del 4º pár, art 101 dec 1359 y 1549, reglamentarios de la ley 8912, Causa N° 71368 del 21/2/11 <http://www.delriolujan.com.ar/incorte17.html>

Una reciente presentación en Suprema Corte de Justicia de la Nación apuntando a la inconstitucionalidad de la ley 26168 que refiere de la constitución de la entidad tripartita que administra el plan Matanzas Riachuelo, al tiempo de localizar en forma errada sus áreas de competencia para darse a saneamiento del recurso natural, visible por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/cortemr.html>
<http://www.alestuariodelplata.com.ar/cortemr2.html>

Dos trabajos presentados en el Congreso Internacional de Ingeniería sobre consideraciones de fenomenología termodinámica aplicables a los flujos en planicies extremas; desprendiendo de ellos las extremas fragilidades de las consideraciones hidráulicas para modelar en ellas. <http://www.delriolujan.com.ar/convec2.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/convec1.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/corredores.html>

Patenciación de cursos de agua vivos y muertos

<http://www.delriolujan.com.ar/riovivo.html>

<http://www.delriolujan.com.ar/riomuerto.html>

Ir al [Cap.1°](#) denuncias . al [Cap.2°](#) criterios . al [Cap.3°](#) novedades; . al [Cap.4°](#) Suprema Corte . ir a la [foto satelital](#); . al [correo](#) . [Index](#)

B 67491/03 .

[/EVS_SCorte.html](#) . [/legitimacion.html](#) . [/declaratorias.html](#) . [/impugnaperitos.html](#) . [/res816.html](#) . Admisión [/linea22.html](#) . Respuesta [/linea22b.html](#) y [/linea22c.html](#) . Nueva respuesta [/linea22d.html](#)

+ de 100 Videos sobre hidrología urbana

De ciencia a integridad: Alf 0

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw>

De los viajes de los sedimentos

<https://www.youtube.com/watch?v=85TvxIsc3pw&t=4s>

De crímenes hidrogeológicos: Alf 1, p1 y Alf 1, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=3dy-nhJHIOI>

<https://www.youtube.com/watch?v=3d9TB3iWP-g>

Ciencia . De sistemas termodinámicos: Alf 2, p1 y Alf 2, p2

<https://www.youtube.com/watch?v=byVG5Msxuw&t=1626s>

<https://www.youtube.com/watch?v=J5argRVEsqI&t=176s>

Del devenir mediterráneo de Bs As: Alf 3 p1, Alf 3 p2 y Alf 3 p3

<https://www.youtube.com/watch?v=0kNWqixnVaU&t=646s>

https://www.youtube.com/watch?v=h_bdAHfII8o&t=115s

<https://www.youtube.com/watch?v=UgPTYbGfTeE&t=901s>

De los planes del BID para el Reconquista: Alf 4bid

<https://www.youtube.com/watch?v=MsQqHltDI7I&t=541s>

<https://www.youtube.com/watch?v=AwymMEvIuSs>

De enfoques previos para el congreso de Jáuregui: Alf 5

<https://www.youtube.com/watch?v=SyDj463mlUM>

De las leyes particulares en ecología de ecosistemas hídricos: Alf 6

<https://www.youtube.com/watch?v=L7wePoOYKZI>

De los déficits en Areco y Mercedes: Alf 7

<https://www.youtube.com/watch?v=60ajsjsGfK4>

Del congreso en El Timón, Jáuregui, 15/8/14: Alf 8

<https://youtube.com/watch?v=upwjX1r7tHg>

De los vuelos sobre las lluvias:

Vuelo 1º del 16 de Agosto del 2015. Alf 9.

<https://youtube.com/watch?v=dV4s0SrcrDO>

Vuelo 2º del 23 de Agosto . Alf 10.

<https://youtube.com/watch?v=GXGSOTBYNVA>

Vuelo 3º del 25 de Agosto, parte 1ª. Alf 11.

<https://youtube.com/watch?v=FGt-ZTwdog>

Vuelo 3º del 25 de Agosto, Parte 2ª . Alf 11.

<https://youtube.com/watch?v=-eV7buC-C7w>

Reflexión sobre las lluvias: Alf 12

https://www.youtube.com/watch?v=pfO_Ba_HgPM

Audiencia en legislatura provincial del 29/9/15: Alf 13

Remediaciones por ley particular

<https://youtube.com/watch?v=ojD6Q9-NCbU>

Heliodoro, trama forense: Alf 14

<https://www.youtube.com/watch?v=aieVIEaS5Gk>

Caferatta, mudando el palacio a la plaza del mercado: Alf 15

<https://www.youtube.com/watch?v=vtxPzAcXgus>

Idem en Inglés: Alf 15 inglés

<https://www.youtube.com/watch?v=UteG4bDjdPw>

Trama forense en San Isidro: Alf 16

<https://www.youtube.com/watch?v=8D17vZAll7I>

Trama forense en Pilar: Alf 17

<https://www.youtube.com/watch?v=2f74TuXGwAA>

Costas de Mar del Plata: Alf 18

<https://www.youtube.com/watch?v=jwMgmNfsFZI>

De Noe a Tomkins: Alf 19

<https://www.youtube.com/watch?v=mLd55tGtMa0>

Amor y sedimentos: Alf 20

https://www.youtube.com/watch?v=uTfSNR_s0fY

De la deriva litoral: Alf 21

<https://www.youtube.com/watch?v=qQKFjA41fH0>

Del congreso en Maschwitz del 12/12/ 2015: Alf 22

<https://www.youtube.com/watch?v=O-oJuAFFJMU>

De cajas mecánica y termodinámica: Alf 23

https://www.youtube.com/watch?v=iVHq0Ia_o2o

Del río Uruguay: Alf 24

https://www.youtube.com/watch?v=cXwdT6_x664

Primeras observaciones al Plan Maestro del río Luján : Alf 25
<https://www.youtube.com/watch?v=hS-jnKWodaY>

Segundas observaciones al Plan Maestro del río Luján: Alf 26
<https://www.youtube.com/watch?v=u80Gj7ahgC8>

Complemento a las segundas observaciones del PMRL: Alf 26bis
<https://www.youtube.com/watch?v=7pDFkANjuaY>

Terceras Observaciones al PMRL y a la causa 74024: Alf 27
<https://www.youtube.com/watch?v=brvsWksXfVg>

Cuartas Observaciones al PMRL (Gráficos): Alf 28
<https://www.youtube.com/watch?v=g8DDenL8QdA>

Suplemento a las cuartas observaciones al PMRL Alf 28bis
<https://www.youtube.com/watch?v=9-Kf4Z1QZw4>

Soportes documentales a la causa 74024 en SCBA: Alf 29
<https://www.youtube.com/watch?v=YeD4OcX-YRO>

De las reposiciones y remediaciones ausentes en el PMRL: Alf 30
<https://www.youtube.com/watch?v=OTmSNSwh-Hk>

Líneas de ribera; ecología rural y urbana, ley de humedales: Al 31
<https://www.youtube.com/watch?v=vRW--5sNEMg>

Dictamen Fiscal Dominguez sobre barrios polderizados: Alf 32
<https://www.youtube.com/watch?v=ACiHeRi7EGY>

De las fuentes del conocimiento. Del alma: Alf 33
<https://www.youtube.com/watch?v=NijNe5ne-uE>

Fuentes que asisten el decir del alma y el conocimiento: Alf33bis
<https://www.youtube.com/watch?v=Nb4F6nXqgaQ>

Del alma: Alf 33 bis2
<https://www.youtube.com/watch?v=PeDYXJ1lSbs&t=32s>

De las remediaciones en el tramo 3º: Alf 34

<https://www.youtube.com/watch?v=GdZQe5Wuf7I>

Ocultamientos y corresponsabil. criminales municipales: Alf 35

<https://www.youtube.com/watch?v=LzaJ-Wvc9zg>

De la Madre Tierra y del origen de la Mujer: Alf 36

<https://www.youtube.com/watch?v=YG02N37bdu8>

De las remediaciones en el tramo 4º: Alf 37

<https://www.youtube.com/watch?v=LENAurM5NwU>

Encuentro en la UTN de Pacheco. Del ensanche del Luján: Alf 38

<https://www.youtube.com/watch?v=T8Hc-d1n6wQ>

El mensaje de los sueños sobre los humedales: Alf 39

<https://www.youtube.com/watch?v=ZmhZdhj9LVw>

Bergman sabe de los humedales urbanos: Alf 40

<https://www.youtube.com/watch?v=kAoWIZW3L1U>

Sobre el proyecto del Distrito Joven en CABA: Alf 41

<https://www.youtube.com/watch?v=E3D2sORKV98&t=152s>

Vicios académicos responsables de los crímenes hidrológicos Alf 42

<https://www.youtube.com/watch?v=kSOJDY95yXU>

Observaciones y acciones en defensa de los ríos: Alf 43

<https://www.youtube.com/watch?v=-sjYbNEmtKc>

Al emisario de Berazategui: Alf 44

<https://www.youtube.com/watch?v=UDNWmrHAY-Q&t=98s>

Segundo video al emisario de Berazategui: Alf 45

<https://www.youtube.com/watch?v=UR-WNRXizZM&t=1s>

A las represas de Santa Cruz: Alf 46

<https://www.youtube.com/watch?v=U41e5VE8zWM&t=399s>

A la Audiencia sobre las represas en Santa Cruz: Alf 47
<https://www.youtube.com/watch?v=U3MLmthaLL4&t=15s>

Sobre las voces "convexión y advección": Alf 48
https://www.youtube.com/watch?v=Kq8i_B2qlsw

Sobre los atarquinamientos en el río Santa Cruz: Alf 49
<https://www.youtube.com/watch?v=xSQcd5-2siY>

Correlatos del Luján a la mirada del colibrí de 124 min: Alf50
<https://www.youtube.com/watch?v=6SdtZQf7cng>

A los problemas de los flujos ordinarios del Río Negro: Alf 51
<https://www.youtube.com/watch?v=QqD21CRjfSw>

Audiencia en el JCAyT N° 15 de la CABA
<https://www.youtube.com/watch?v=fITfozl1u2M>

Alf 52 con y sin ilustraciones audiencia del 14/3 en CSJN
<https://www.youtube.com/watch?v=yNZHVk6DyOE> con imag
https://www.youtube.com/watch?v=Eq_SaBjw35Q&t=11s

Alf 53 *Tras la audiencia*
<https://www.youtube.com/watch?v=hLo7d-3Rzhg>

Alf 54 al 2° humedal más grande: incluye a a nuestro estuario
<https://www.youtube.com/watch?v=30C7kLBvmhk>

Alf 54 idem +imágenes
<https://www.youtube.com/watch?v=89jce35fvdI>

Alf 55 Balance de actuaciones judiciales
<https://www.youtube.com/watch?v=Y-xr6Bj-zXs>

Alf 56 Presenta Juzg. Federal de Morón
<https://www.youtube.com/watch?v=ACduI4Ba5wQ>

Alf57 Vuelo sobre el Luján

<https://www.youtube.com/watch?v=u2-UFcCryEss>

Alf58 inconstitucionalidades enlazadas. Demanda en SJO de CSJ

<https://www.youtube.com/watch?v=EZnFrW4PmNQ>

Alf59 Querido Andrés. A un actor en la causa MR

<https://www.youtube.com/watch?v=3DsfDDU5qqU>

Alf60 Thumos

<https://www.youtube.com/watch?v=3kTP6kgn0js&t=7s>

Alf61 Pathos

<https://www.youtube.com/watch?v=boIDYbdKqvg>

Alf62 de las jurisdicciones en la causa CSJ791/2018

<https://www.youtube.com/watch?v=n8eRLDqYUD4>

Alf 64 De los recursos adiabáticos al Procurador

<https://www.youtube.com/watch?v=AqJvjWdVoWM>

Alf 65 Crímenes hidrogeológicos e hidrológicos en el Luján

<https://www.youtube.com/watch?v=QA3NnpmRB1A>

Alf66 Ríos Rin y Elba

<https://www.youtube.com/watch?v=K4-gyRWZNkU>

Alf108 . caos en ciencia justicia

https://www.youtube.com/watch?v=iZyM6a8W_aw

Alf109 . sincerar

https://www.youtube.com/watch?v=oj0b_qSWuHU

Alf110 . sincerar

<https://www.youtube.com/watch?v=OHBmEYITKNE>

Alf117 a la ley de humedales

https://www.youtube.com/watch?v=7PU_ZYoLN5U

Alf118 crímenes hidrogeológicos

<https://www.youtube.com/watch?v=IjSnt3Ao-oc>

Alf119 del respeto a Natura

https://www.youtube.com/watch?v=BF9cyP_w-10

Alf 120 Fidelidad a las vocaciones

<https://www.youtube.com/watch?v=ohF2hbSJxeY>

Alf 121 De las fuentes de la inspiración

<https://www.youtube.com/watch?v=4d1vlwmKrho>

Alf 122 Enlaces del bi-os

<https://www.youtube.com/watch?v=snuNhUDPJnI>

Alf 123 zoom Romina Regalo al cordero del Padre

<https://www.youtube.com/watch?v=Fwm0lTxV3Bk>

Alf 144 cordones desatados

https://www.youtube.com/watch?v=uHe2u_XmT_A&t=225s

ARBA arrasa

<https://www.youtube.com/watch?v=KnlfNVzmxuk>

ARBA Girard

<https://www.youtube.com/watch?v=Ro9Yvo7gEYU>

Arbol, Luna y Cruz

<https://www.youtube.com/watch?v=OxfZFNtpJew&t=477s>

Alflora 149 . La mirada del burro con transcripción

<https://www.youtube.com/watch?v=M07zIqulaeQ&t=17s>

Alf 153 La eternidad

<https://www.youtube.com/watch?v=Ot6jN9TmWKI>

Alf 154 ¿Por qué el agua?

<https://www.youtube.com/watch?v=si3oOvC9Zpg&t=2170s>

Videos editados para la Asamblea General Constituyente

agc1 Sobre los errores de la ciencia. Invitación a participar

<https://www.youtube.com/watch?v=dK5D420S2iQ&t=760s>

agc 2 Cegueras judiciales. Invitación a participar

https://www.youtube.com/watch?v=wHe_J2CYY6c

agc 3 De la legislación en temas dominiales. Invitación a participar

<https://www.youtube.com/watch?v=BjpUe5X5AFQ>

agc 4 Real States. Sobre cegueras de justicia, legislatura y gobiernos

<https://www.youtube.com/watch?v=PXG-d8XOuZE&t=1105s>

agc 5 De los padecimientos del Aliviador del Reconquista. Invitación

<https://www.youtube.com/watch?v=qPvkvsxVaI8>

agc 6 ¿Cómo ocultar el crimen y al criminal en ciencia, legislación...

<https://www.youtube.com/watch?v=q7gictEQFtk&t=75s>

agc 7 Porvenir de la reina del Plata ¿Cómo evitar su apocalipsis?

<https://www.youtube.com/watch?v=fMsvbWxdZAk>

agc 8 Aberraciones del Plan Maestro de Serman I 74024 SCJPBA

<https://www.youtube.com/watch?v=XnlEKqpvaY>

agc 9 No hay humedales sin ríos de llanura. Ni ríos sin humedales

<https://www.youtube.com/watch?v=GcYW3OOrFaw>